

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 37 — Año X — Legislatura III — 17 de junio de 1992

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Corrección de errores de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1992 1323

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley por el que se crea el Instituto Aragonés de la Mujer 1323
Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos 1324

2.3. Proposiciones no de Ley

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 20/92, de apoyo a los trabajadores de INESPAL, de Sabiñánigo	1334
Proposición no de Ley núm. 24/92, sobre las guías de origen y sanidad pecuaria	1334

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 99/92, relativa a los Festivales del Ebro	1335
Pregunta núm. 100/92, relativa a la huelga de celo de los veterinarios	1336

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuestas escritas a la Pregunta núm. 15/92, relativa a los proyectos de inversión para el desarrollo de las zonas rurales a financiar por el objetivo 5b	1336	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 67/92, relativa al Fondo Social Europeo en 1990	1349
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 62/92, relativa al programa comunitario INTERREG	1345	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 69/92, relativa a las ayudas recibidas por la Lonja Agropecuaria del Ebro	1350
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 63/92, relativa al programa comunitario STAR	1345	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 70/92, relativa al Decreto 162/91	1350
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 64/92, relativa al programa comunitario VALOREN	1346	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 71/92, relativa a la representación aragonesa en Bruselas	1350
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 65/92, relativa al programa comunitario LEADER	1348	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 82/92, relativa a la firma de convenios para desarrollo de los programas LEADER	1351
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 66/92, relativa al Fondo Social Europeo en 1991	1348	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 87/92, relativa al programa LEADER para 1992	1351

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Proposiciones no de Ley

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 18/92, relativa a programaciones culturales y festivales de teatro	1352
--	------

5. OTROS DOCUMENTOS

5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón

Comunicación remitida por la Diputación General sobre el estado del sector agrario en nuestra Comunidad Autónoma y las posibles acciones de política agraria a establecer para mejorar la situación actual	1352
--	------

5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación ante la Comisión de Educación y Cultura al objeto de informar sobre los Festivales del Ebro	1360
--	------

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Corrección de errores de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1992.

Advertido error en la publicación de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1992,

insertada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón núm. 31, de 5 de mayo de 1992, se procede a su subsanación:

Página 975.

Disposición adicional 18, punto 6:

Donde dice: Servicio 02, **debe decir:** Servicio 20.

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley por el que se crea el Instituto Aragonés de la Mujer.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de las Cortes de Aragón, previo acuerdo de la Mesa en su reunión de 16 de junio de 1992, se ordena la remisión a la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales y la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley por el que se crea el Instituto Aragonés de la Mujer, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de 15 días, que finalizará el próximo día 18 de septiembre, para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación:

Zaragoza, 16 de junio de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Proyecto de Ley por el que se crea el Instituto Aragonés de la Mujer

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Española, en su artículo 9.2, determina que los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias para que la libertad, la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivos, eliminando los obstáculos que las impidan y facilitando la participación a todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Asimismo, el artículo 6 del Estatuto de Autonomía de Aragón contempla la posibilidad de que los poderes públicos aragoneses promuevan «las condiciones adecuadas para que

la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas».

Sin embargo, la observación de la realidad española en general y de la sociedad aragonesa en particular nos demuestra que, pese a los cambios normativos existentes desde la Constitución, persiste una acusada desigualdad entre hombres y mujeres, consecuencia de diferencias educacionales, culturales, laborales, económicas y sociales.

Los poderes públicos deben realizar cuantas actuaciones coadyuven a dicha finalidad, erradicando actitudes y comportamientos que, desde antiguo, han ofrecido a la mujer un trato discriminatorio e inferior.

Es fundamental tener un pleno conocimiento de la problemática, ofreciendo una adecuada orientación y disponer las medidas adecuadas que propicien la igualdad de la mujer en general y con especial énfasis para los grupos marginales.

La actual situación de la mujer en todo el territorio aragonés, así como las razones aducidas anteriormente, justifican, sin lugar a dudas, la creación de un organismo específico en la Administración de la Comunidad Autónoma, que proporcione soluciones y permita alcanzar los objetivos propuestos en el presente proyecto.

Artículo 1.— Se crea el Instituto Aragonés de la Mujer como organismo autónomo de carácter administrativo de la Diputación General de Aragón, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 2.— El Instituto se regirá por la presente Ley, las normas que la desarrollen y la legislación general sobre entidades autónomas que le sea de aplicación.

Artículo 3.— El Instituto Aragonés de la Mujer tiene como finalidad básica asegurar la igualdad efectiva del hombre y la mujer y evitar que en la sociedad aragonesa pueda existir cualquier discriminación por razón de sexo, así como impulsar y promover una mayor participación de la mujer en el ámbito político, social, económico y cultural.

Artículo 4.— Para el cumplimiento de sus fines el Instituto Aragonés de la Mujer desarrollará las siguientes funciones:

1. Promover estudios sobre la situación actual de la mujer en la sociedad aragonesa.

2. Promover estudios e informes sobre la existencia e interpretación de normas que pudieran significar en su aplicación algún género de discriminación, realizando los consiguientes seguimientos e instando la anulación, en su caso.

3. Impulsar y promover programas, planes y actuaciones que alienten la participación política de la mujer, estimulando su asociacionismo.

4. Coordinar la realización de sus programas y objetivos con los que persigan otras Administraciones públicas, coadyuvando con ellas para actividades complementarias mediante los oportunos convenios.

5. Velar por el cumplimiento de todos aquellos convenios y tratados internacionales, en los aspectos que afecten a las materias reguladas en la presente Ley, así como fomentar la participación en los foros internacionales.

6. Procurar la participación de la mujer en todas aquellas manifestaciones que puedan contribuir a su enriquecimiento cultural y humano.

7. Fomentar la prestación de servicios que tengan especial relevancia para la mujer, a través del asesoramiento adecuado y de campañas de información y divulgación en materias como educación sexual, planificación familiar, embarazo, salud y enfermedades específicas de la mujer, dificultades conyugales y familiares, formación profesional en igualdad con el varón y, en general, todos los que permitan una mejor integración familiar y social.

8. Elaborar programas donde se contengan orientaciones y directrices en relación a los diversos aspectos antes expuestos, vigilando la efectiva aplicación de la política a seguir, de conformidad a los textos constitucionales y estatutarios.

9. Cualquier otra función relacionada con aquellos fines que le encomendara el Gobierno regional o el Consejo Rector del Instituto.

Artículo 5.— Los órganos del Instituto Aragonés de la Mujer serán:

- El Consejo Rector.
- La Dirección.

Artículo 6.— El Consejo Rector estará presidido por el Presidente de la Diputación General de Aragón, quien podrá delegar en un Consejero del Gobierno aragonés.

La vicepresidencia recaerá en la Directora del Instituto.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón designará como vocales a un representante de cada uno de los distintos Departamentos.

Asimismo, se integrarán en el Consejo Rector un representante de cada uno de los partidos políticos con escaño parlamentario en las Cortes de Aragón, elegido por dicha Cámara.

También serán vocales tres personas de reconocido prestigio y trayectoria profesional en defensa de los derechos de la mujer, que designará el Gobierno regional.

El Consejo podrá actuar en Pleno y en Comisión Permanente, realizando funciones de Secretario, con voz, pero sin voto, un funcionario del Instituto que nombrará su Directora.

Artículo 7.— El Consejo elaborará, periódicamente, planes de actuaciones con carácter o no sectorial, arbitrando

los medios necesarios para su adecuado cumplimiento, el cual se acreditará mediante la oportuna memoria de gestión, que se rendirá al Gobierno aragonés, con carácter anual, a no ser que las particularidades de la materia aconsejen otro plazo.

Artículo 8.— La Directora será nombrada entre personas especialmente idóneas para el desarrollo de los cometidos atribuidos al Instituto Aragonés de la Mujer, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

Artículo 9.— La Diputación General de Aragón adscribirá al Instituto el personal necesario para la provisión de los distintos puestos de trabajo previstos en su plantilla; a los funcionarios se les considerará en situación de servicio activo en la Administración de la Comunidad Autónoma.

Artículo 10.— El régimen correspondiente al patrimonio, presupuestos y contabilidad del Instituto será el regulado en la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y normativa general de aplicación.

Artículo 11.— El Instituto Aragonés de la Mujer dispondrá para el ejercicio de sus funciones de los siguientes recursos económicos:

1. Aquellos que le sean asignados con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma.

2. Las subvenciones y aportaciones voluntarias de entidades y particulares.

3. Los bienes y derechos que constituyan su patrimonio, así como sus posibles beneficios.

4. Los beneficios que, en su caso, se obtengan de la actividad propia del servicio.

5. Cualesquiera otros recursos que le puedan ser legalmente atribuidos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Se autoriza al Gobierno de la Comunidad Autónoma para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

El Consejo de Gobierno aprobará las normas de desarrollo y funcionamiento de este Instituto, de acuerdo con lo previsto en la presente Ley y demás normativa legal vigente.

Segunda.— Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 3 de junio de 1992, ha admitido las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos, ordenando su publicación en el Boletín Ofi-

cial de las Cortes de Aragón, de conformidad con el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de junio de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA PARCIAL NUM. 1

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

D. Santiago Hernández Tornos, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al punto 1 de la Exposición de Motivos. En el párrafo tercero, suprimir lo siguiente:

«un pronunciamiento expreso de los representantes populares para ...».

MOTIVACION

Es innecesario.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Diputado
SANTIAGO HERNANDEZ TORNOS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

D. Santiago Hernández Tornos, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al punto 2 de la Exposición de Motivos. En el primer párrafo, sustituir donde dice: «El Proyecto de Ley que a tal fin se presenta a las Cortes de Aragón...», por lo siguiente: «La presente Ley...».

MOTIVACION

Se considera más adecuada.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Diputado
SANTIAGO HERNANDEZ TORNOS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

ENMIENDA DE SUPRESION

A la Exposición de Motivos.

Suprimir el apartado 3 de la Exposición de Motivos del Proyecto.

MOTIVACION

Se estima que las fianzas no deben constituir un ingreso de derecho público, sino una garantía para los ciudadanos.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 4

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

D. Santiago Hernández Tornos, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de fianza de arrendamientos y otros contratos.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al punto 3 de la Exposición de Motivos. Sustituir en el segundo párrafo donde dice: «el Proyecto,...», por lo siguiente: «la Ley...».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Diputado
SANTIAGO HERNANDEZ TORNOS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 5

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

D. Santiago Hernández Tornos, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, for-

mula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

ENMIENDA DE MODIFICACION

A la Exposición de Motivos. El punto 4 pasa a ser punto 2.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Diputado
SANTIAGO HERNANDEZ TORNOS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 6

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 1. Añadir en el artículo 1 del Proyecto un nuevo apartado g), que diga: «En el arrendamiento de viviendas amuebladas, por el importe de dos mensualidades de la renta pactada».

MOTIVACION

Concordancia con el artículo 105 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 7

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 1. Añadir en el artículo 1 del Proyecto un nuevo apartado 2, que diga:

«2. Cuando se trate de contratos que afecten a Viviendas de Protección Oficial, no podrá sobrepasarse el importe de las fianzas determinadas en el apartado anterior».

MOTIVACION

Es más justo.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 8

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

D. Santiago Hernández Tornos, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo que diga lo siguiente:
«Artículo 1 (bis).— Objeto.

La presente Ley tiene por objeto, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, regular la gestión de las fianzas exigidas a los arrendatarios y subarrendatarios de viviendas o locales de negocios, así como las fianzas exigidas a los usuarios de suministros o servicios complementarios a viviendas o locales de negocio.»

MOTIVACION

Fijar el objetivo de la Ley.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Diputado
SANTIAGO HERNANDEZ TORNOS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 9

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

D. Santiago Hernández Tornos, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 2.a). Suprimir el párrafo siguiente: «de carácter territorial...».

MOTIVACION

Incluir en la excepción a los entes públicos no territoriales.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Diputado
SANTIAGO HERNANDEZ TORNOS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 10**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

D. Santiago Hernández Tornos, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 3.3. Suprimir el párrafo siguiente: «salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente».

MOTIVACION

En coherencia con otra enmienda.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Diputado
SANTIAGO HERNANDEZ TORNOS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 11**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

D. Santiago Hernández Tornos, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 3.4. Suprimirlo.

MOTIVACION

El órgano competente es el propio ISVA.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Diputado
SANTIAGO HERNANDEZ TORNOS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 12**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 4 bis. Añadir un nuevo artículo 4 bis, que diga:

«La presente Ley será de aplicación a los contratos obligados a prestar fianza que tengan como objeto el disfrute de un bien radicado en la Comunidad Autónoma o la prestación de un servicio desarrollado en la misma, cualquiera que sea el domicilio de las partes contratantes.»

MOTIVACION

Es indispensable fijar la competencia territorial para evitar posibles intentos de eludir con las obligaciones.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 13**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 5.1. Sustituir el punto 1 del artículo 5 del Proyecto por el texto siguiente:

«1. El Departamento de Economía y Hacienda será el competente para la recaudación y gestión de las fianzas obligatorias reguladas en la presente Ley.»

MOTIVACION

Tratándose de un ingreso de Derecho Público de la Comunidad, lo correcto es adscribir al Departamento de Economía y Hacienda la recaudación y gestión de las fianzas.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 14**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 5.2. Sustituir el punto 2 del artículo 5 del Proyecto por el texto siguiente:

«El depósito será retribuido al interés del cinco por ciento anual, y la cantidad resultante se añadirá a la suma depositada, no siendo entregada hasta la devolución de la fianza a quien acredite corresponderle».

MOTIVACION

Los depósitos no renumerados son verdaderas tasas, que no tienen por qué pagar los ciudadanos, máxime cuando los arrendatarios son la parte más débil de la relación locativa.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 15

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 5.3. Sustituir en el punto 3 del artículo 5 la frase «Tribunales ordinarios» por «Tribunales competentes».

MOTIVACION

Es lo correcto.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 16

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

D. Santiago Hernández Tornos, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 6.2. Sustituirlo por otro que diga lo siguiente:

«2. El Instituto podrá disponer del ochenta por ciento del importe total de los depósitos, reservando el veinte por ciento restante para las devoluciones que proceda.»

MOTIVACION

Adecuar las cuantías.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Diputado
SANTIAGO HERNANDEZ TORNOS
V.^o B.^o
El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 17

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

D. Santiago Hernández Tornos, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 8. Suprimirlo.

MOTIVACION

En coherencia con otra enmienda.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Diputado
SANTIAGO HERNANDEZ TORNO
V.^o B.^o
El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 18

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 8. Sustituir en el artículo 8 del Proyecto la frase: «la obligación de depósito de las fianzas prescribirá...», por: «la acción administrativa para exigir el depósito de las fianzas prescribirá...».

MOTIVACION

Es más correcto.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 19**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 9.1. Sustituir en el punto 1 del artículo 9 del Proyecto la frase: «determine el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón...», por: «determine el Departamento de Economía y Hacienda...».

MOTIVACION

Concordancia con otra enmienda.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 20**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

D. Santiago Hernández Tornos, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamiento y otros contratos.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 9.2. Sustituirlo por otro que diga lo siguiente:

«2. Extinguido el contrato, los sujetos obligados podrán solicitar la devolución de la fianza, a cuyo efecto presentarán ante el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón o entidad de depósito en que se hubiese consignado la misma, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del contrato de arrendamiento.
- b) Justificante de haber consignado la fianza.
- c) Declaración en la que se exprese que el contrato ha dejado de surtir sus efectos.
- d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

La devolución se realizará, por el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón una vez comprobada la documentación.»

MOTIVACION

En coherencia con otras enmiendas.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Diputado
SANTIAGO HERNANDEZ TORNOS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 21**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

D. Santiago Hernández Tornos, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamiento y otros contratos.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 9.2. Sustituir donde dice: «en el plazo de dos meses...», por lo siguiente: «en el plazo de quince días...».

MOTIVACION

Parece más conveniente.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Diputado
SANTIAGO HERNANDEZ TORNOS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 22**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 9.2. Sustituir en el punto 2 del artículo 9 del Proyecto la frase: «a solicitud de los sujetos obligados...», por: «a solicitud de cualquiera de los sujetos obligados...»; continúa el texto original.

MOTIVACION

En las relaciones litigiosas, es normal el hecho de que sólo el propietario esté dispuesto a reclamar la fianza, que le corresponde a él, porque el inquilino ha dejado de abonar varias mensualidades.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 23**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el

artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 9.2. Sustituir en el punto 2 del artículo 9 del Proyecto la palabra «Instituto» por «Departamento de Economía y Hacienda».

MOTIVACION

Concordancia con otras enmiendas.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 24

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 9.3. Añadir al final del punto 3 del artículo 9 la frase: «Y un recargo del cinco por ciento del valor de la fianza.»

MOTIVACION

Equiparar lo derechos del ciudadano y de la Administración.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 25

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 9.4 nuevo. Añadir un nuevo punto 4 al texto del Proyecto que diga:

«4. En cualquier caso, se estará a lo que determine la autoridad judicial, en las sentencias y tasaciones de costas de los juicios de desahucio y declarativos ordinarios.»

MOTIVACION

La mayoría de los problemas surgirán con las fianzas de arrendamientos que finalizan por resolución judicial.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 26

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

D. Santiago Hernández Tornos, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 11.1.b). Sustituirlo por el siguiente:

«b) Tratándose de arrendadores de viviendas y locales de negocio, también en todo caso, cuando las fianzas supongan un volumen superior a 5.000.000 de pesetas.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado este criterio.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Diputado
SANTIAGO HERNANDEZ TORNOS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 27

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 11.2. Suprimir el punto 2 del artículo 11 del Proyecto.

MOTIVACION

Mantiene la discrecionalidad que la Exposición de Motivos dice corregir.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 28**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 12.1. Sustituir en el punto 1 del artículo 12 del Proyecto la frase «Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón» por «Departamento de Economía y Hacienda».

MOTIVACION

Concordancia con otras enmiendas.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 29**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 12.2. Sustituir en el punto 2 del artículo 12 del Proyecto, la frase «de las primeras» por «del saldo positivo».

MOTIVACION

Más claridad.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 30**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 12.3. Añadir al final del punto 3 del artículo 12 del Proyecto la frase:

«Y regularizando siempre el saldo de la cuenta hasta dejarlo en la relación originaria del 90% como cantidad objeto de depósito.»

MOTIVACION

Es más correcto.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 31**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 14. 2. Suprimir el párrafo 2 del artículo 14 del Proyecto.

MOTIVACION

Concordancia con otra enmienda.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 32**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 15. Sustituir en el artículo 15 del Proyecto el texto: «Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón», por: «Departamento de Economía y Hacienda».

MOTIVACION

Es lo correcto.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 33**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 16. Sustituir en el artículo 16 del Proyecto la palabra «Instituto» por «Departamento de Economía y Hacienda».

MOTIVACION

No sólo es concordante con otras enmiendas, sino que evita posibles problemas de ilegalidad.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 34**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 17.2. Sustituir en el punto 2 del artículo 17 del Proyecto la palabra «Instituto» por «Departamento de Economía y Hacienda».

MOTIVACION

Concordancia con otras enmiendas y abre el camino al recurso económico-administrativo.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 35**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 19.1. Sustituir en punto 1 del artículo 19 del Proyecto, por el texto siguiente:

«1. Las infracciones simples serán sancionadas con multa de cinco mil a cincuenta mil pesetas.»

MOTIVACION

Las infracciones simples son las primeras que deben recibir regulación.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 36**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 19.2. Sustituir el punto 2 del artículo 19 del Proyecto por el texto siguiente:

«2. El cumplimiento espontáneo y extemporáneo de la obligación de depósito será sancionado, como infracción simple, con un recargo equivalente al cinco por ciento de la cuantía de la fianza, sin que pueda ser menor de cinco mil pesetas, ni superior a cincuenta mil pesetas.»

MOTIVACION

La regulación propuesta puede ser injusta en los arrendamientos de muy baja renta, por agravio comparativo, y, si la sanción debe ser mayor, es que se ha cometido una falta grave.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 37**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 21.1. Sustituir en el punto 1 del artículo 21 la frase «Director Gerente del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón» por «Consejero de Economía y Hacienda».

MOTIVACION

Concordancia con otras enmiendas.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 38

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

D. Santiago Hernández Tornos, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 23.1. Añadir un nuevo apartado que diga lo siguiente:

«1 (bis). Cuando el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón tuviera conocimiento, una vez transcurridos los plazos fijados en el apartado anterior, de la subsistencia de contratos de arrendamiento, suministro o servicio cuyas fianzas no hubieran sido ingresadas, procederá a requerir a los sujetos obligados, reiniciándose a partir del momento de la notificación el procedimiento establecido en cada caso para el depósito de fianzas.»

MOTIVACION

En coherencia con otra enmienda.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Diputado
SANTIAGO HERNANDEZ TORNOS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 39

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Sustituir en la disposición transitoria tercera del Proyecto la frase «Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón» por «Departamento de Economía y Hacienda».

MOTIVACION

Concordancia con otras enmiendas.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 40

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

D. Santiago Hernández Tornos, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de fianzas de arrendamiento y otros contratos.

ENMIENDA DE MODIFICACION

A la disposición final primera. Sustituirla por la siguiente:

«Primera.— Se faculta a la Diputación General de Aragón para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.»

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Diputado
SANTIAGO HERNANDEZ TORNOS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 41

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

D. Santiago Hernández Tornos, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

ENMIENDA DE MODIFICACION

A la disposición final tercera. Modificar la letra e).
Donde dice: «El setenta por ciento...», debe decir: «El ochenta por ciento...».

MOTIVACION

En coherencia con otra enmienda.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Diputado
SANTIAGO HERNANDEZ TORNOS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 42

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

D. Santiago Hernández Tornos, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir una nueva disposición final que diga lo siguiente:

«Cuarta.— La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.»

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 18 de mayo de 1992.

El Diputado
SANTIAGO HERNANDEZ TORNOS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

2.3. Proposiciones no de Ley

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 20/92, de apoyo a los trabajadores de INESPAL, de Sabiñánigo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1992, ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios del Partido Aragonés y Socialista a la Proposición no de Ley núm. 20/92, sobre el apoyo a los trabajadores de INESPAL, de Sabiñánigo, publicada en el BOCA núm. 35, de 28 de mayo de 1992, cuyos textos se insertan a continuación.

Zaragoza, 16 de junio de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA NUM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés (PAR), al amparo de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 20/92, de apoyo a los trabajadores de INESPAL, de Sabiñánigo.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General para que reitere al Gobierno Central el contenido de la Proposición no de Ley número 18/90 aprobado por las Cortes de Aragón en sesión plenaria de 28 de junio de 1990, sobre mantenimiento de los actuales niveles de empleo y producción de la Industria Española del Aluminio, S.A., a la vista de la grave crisis laboral que puede acontecer en la ciudad de Sabiñánigo ante la reducción de 112 puestos de trabajo en su factoría anunciada por INESPAL.»

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de junio de 1992.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 20/92, de apoyo a los trabajadores de INESPAL, de Sabiñánigo.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al final de la misma lo siguiente:
«así como por la actual situación de las factorías de Aragonesas y DEQUISA en esta localidad».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 9 de junio de 1992.

El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

Proposición no de Ley núm. 24/92, sobre las guías de origen y sanidad pecuaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en reunión celebrada el día 16 de junio de 1992, ha admitido a trámite la Propo-

sición no de Ley núm. 24/92, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, sobre las guías de origen y sanidad pecuaria, acordando su tramitación ante el Pleno de la Cámara en función de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171.1, del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Los señores Diputados y los Grupos parlamentarios Disponen de un plazo de diez días hábiles, que finalizará el próximo día 29 de junio, para presentar enmiendas a la citada Proposición no de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 16 de junio de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Adolfo Burriel Borque, Portavoz del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las guías de origen y sanidad pecuaria, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante la problemática que la actual estructura, contenido y forma de expedición de los modelos de impresos de guías de origen y sanidad pecuaria está produciendo en el sector ganadero, y haciéndonos eco de los problemas que se van detectando en su funcionamiento y que afectan de forma grave tanto a los ganaderos, abastecedores y usuarios en general, como a los propios veterinarios oficiales que las expiden, con el fin de paliar los problemas surgidos en la

aplicación de este sistema, el Grupo Parlamentario de CAA-IU presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que de forma inmediata adopte las siguientes medidas:

1. Que las guías de origen y sanidad que respaldan animales con destino a vida especifiquen la identidad del propietario y de los animales, y que concreten las condiciones sanitarias que se cumplen para efectuar el traslado mediante la inspección en vivo del ganado por el veterinario oficial.

2. Que las guías de origen y sanidad para sacrificio con destino a otra Comunidad Autónoma contemplen una declaración jurada del propietario indicando sus datos y las características del ganado, así como la confirmación por el veterinario oficial de la inscripción de la explotación en el registro y la ausencia de problemas sanitarios que impidan el traslado de animales.

3. Las guías de origen y sanidad para sacrificio con destino dentro de la Comunidad Autónoma aragonesa serán iguales a las referidas en el apartado anterior (punto 2), y cuando las condiciones sanitarias lo permitan se podrá prescindir de la ratificación de las mismas por los veterinarios oficiales, controlándose la correcta utilización de esta documentación en destino.

4. Asimismo, las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que las guías de origen y sanidad tanto a vida como a sacrificio, sólo se podrán expedir con destino a explotaciones y/o mataderos debidamente registrados, quedando anuladas sistemáticamente todas aquellas que incumplan este apartado.

Zaragoza, 10 de junio de 1992.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 99/92, relativa a los Festivales del Ebro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 99/92, formulada a la Excmá. Sra. Consejera de Educación y Cultura, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Burriel Borque, relativa a los Festivales del Ebro.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 16 de junio de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Cultura y Educación, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a los Festivales del Ebro.

ANTECEDENTES

El Boletín Oficial de Aragón del pasado 15 de mayo de 1992 publicaba el anuncio del Departamento de Cultura y Educación por el que se convoca a las Empresas de Servicios para realizar la «Programación, contratación, gestión y ejecución de los Festivales del Ebro».

La inconcreción del anuncio y, lo que es peor, la del Pliego de Prescripciones Técnicas, evidencian, como poco,

que el Departamento de Cultura y Educación no tiene unos claros criterios para realizar los festivales, sobre todo si consideramos que, según declaraciones de la Excm. Sra. Consejera, se trata de unos festivales llamados a crear bases de comunicación entre Comunidades Autónomas potenciando elementos culturales comunes.

Por ello este Diputado hace la siguiente

PREGUNTA

¿Con qué criterios culturales, cuándo y en función de qué relaciones con otras Comunidades Autónomas se van a celebrar los llamados Festivales del Ebro?

Zaragoza, 1 de junio de 1992

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

Pregunta núm. 100/92, relativa a la huelga de celo de los veterinarios.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 100/92, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Escudero Torres, relativa a la huelga de celo de los veterinarios.

Asimismo, la Mesa, a solicitud del Diputado formulante

de la Pregunta, y de conformidad con lo establecido en el artículo 164.3 del Reglamento de la Cámara, ha acordado su calificación como de urgencia extraordinaria.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 16 de junio de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Melchor Escudero Torres, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta oral ante el Pleno, por el procedimiento de urgencia extraordinaria, la siguiente Pregunta relativa a la huelga de celo de los veterinarios.

PREGUNTA

¿Qué medidas va a tomar el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes para solucionar el problema planteado por la huelga de celo que llevan a cabo los veterinarios, motivados por el expediente que se le incoó a uno de ellos, que, al parecer, había firmado una guía de transporte de animales sin haberlos inspeccionado?

Zaragoza, 4 de junio de 1992.

El Diputado
MELCHOR ESCUDERO TORRES

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuestas escritas a la Pregunta núm. 15/92, relativa a los proyectos de inversión para el desarrollo de las zonas rurales a financiar por el objetivo 5b.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las respuestas escritas de los Excmos. Sres. Consejeros de Agricultura, Ganadería y Montes y para Asuntos de la Comunidad Europea a la Pregunta núm. 15/92, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Casas Mateo, relativa a los proyectos de inversión para el desarrollo de las zonas rurales

a financiar por el objetivo 5b, y publicada en el BOCA núm. 18, de 14 de febrero de 1992.

Zaragoza, 17 de marzo de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Respuesta del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes:

El Programa Operativo aprobado por la Comisión de la C.E.E. está dividido en dos subprogramas. El primero de ellos dedicado a la mejora de las estructuras y el segundo a la conservación y aprovechamiento del medio natural.

Dichos subprogramas se articulan en las siguientes medidas:

Subprograma I: Mejora de las Estructuras.

Medida 1: Reforma de la estructura de las explotaciones agrarias.

Medida 2: Creación y mejora de infraestructuras colectivas de riego y medidas de acompañamiento.

Medida 3: Dotación y mejora de infraestructuras.

Medida 4: Diversificación del sector agrario.

Medida 5: Cese anticipado en la actividad agraria.

Subprograma II: Conservación y aprovechamiento del medio natural.

Medida 1: Protección y restauración del medio natural.

Medida 2: Aprovechamiento de los recursos naturales.

Medida 3: Ayuda a instituciones y particulares comprometidos con la conservación de la naturaleza.

En relación de los proyectos concretos incluidos en el objetivo 5b y su distribución territorial, fueron remitidos a las Cortes de Aragón el 9 de enero de 1992, a solicitud del Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, D. Simón Casas Mateo, por lo que se remite a esa misma relación al no existir variación desde entonces.

Zaragoza, 3 marzo de 1992.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes
JOSE URBIETA GALE

Respuesta del Excmo. Sr. Consejero para Asuntos de la Comunidad Europea:

El Marco comunitario de Apoyo correspondiente a las zonas españolas incluidas en el objetivo 5b ha sido desarrollado mediante tres programas operativos que incluyen, respectivamente, las acciones financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo Social Europeo (FSE) y Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Orientación.

El Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para Aragón, aprobado por Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas de 26 de septiembre de 1991, incluye una previsión de costes totales de 10.397 millones de pesetas, con una subvención FEDER de 3.309 millones de pesetas según la siguiente distribución anual en el período de vigencia del Programa.

	Año 1991	Año 1992	Año 1993	Total
Costes totales	4.324	3.050	3.023	10.397
Ayuda FEDER	1.351	985	973	3.309

(Cifras en millones de pesetas)

Por lo que respecta al programa operativo del Fondo Social Europeo (FSE) para Aragón, aprobado por Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas de 16 de septiembre de 1991, la distribución anual inicial es la siguiente:

	Año 1991	Año 1992	Año 1993	Total
Costes totales	249	428	512	1.189
Ayuda FSE	112	192	231	535

(Cifras en millones de pesetas)

Zaragoza, 12 de marzo de 1992.

El Consejero para Asuntos de la Comunidad Europea
JOSE ALBERTO GARCIA-ATANCE ALVIRA

ANEXO I

RELACION DE ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER POR ANUALIDADES

PROGRAMA OPERATIVO DE ARAGON (1991-1993) PARA ZONAS OBJETIVO 5b
 SUBPROGRAMA Nº 3: Diversificación de la actividad económica y mejora de las infraestructuras básicas de apoyo
 CUADRO FINANCIERO POR ACCIONES (Millones de pesetas)

AÑO 1991

CODIGO	ACCION	COSTE TOTAL	GASTO PUBLICO ELEGIBLE	FEDER					% sobre G.P.	GASTO PUBLICO NACIONAL					GASTO PRIVADO	
				A.R.	A.C.	CC.LL.	EE.PP.	TOTAL		A.R.	A.C.	CC.LL.	EE.PP.	TOTAL		
3.1	- Potencia endógena en Huesca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2	- Infraestructuras básicas en Huesca	291,00	291,00	26,19	104,76	0,00	0,00	130,95	45,00	32,01	128,04	0,00	0,00	160,05	0,00	0,00
3.3	- Infraestructuras productivas en Zaragoza	45,15	45,15	4,06	16,25	0,00	0,00	20,31	44,98	4,97	19,87	0,00	0,00	24,84	0,00	0,00
3.4	- Potencia endógena en Zaragoza	188,45	188,45	16,96	67,84	0,00	0,00	84,80	45,00	20,73	82,92	0,00	0,00	103,65	0,00	0,00
3.5	- Turismo rural en Teruel	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.6	- Polígonos industriales en Teruel	192,00	192,00	17,28	69,12	0,00	0,00	86,40	45,00	21,12	84,48	0,00	0,00	105,60	0,00	0,00
3.7	- Infraestructuras productivas en Teruel	156,00	156,00	14,04	56,16	0,00	0,00	70,20	45,00	17,16	68,64	0,00	0,00	85,80	0,00	0,00
3.8	- Telefonía rural	298,00	298,00	0,00	0,00	0,00	134,00	134,00	44,97	0,00	0,00	164,00	0,00	164,00	0,00	0,00
3.9	- Tratamiento de residuos sólidos e industriales y aguas residuales	244,00	244,00	109,80	0,00	0,00	0,00	109,80	45,00	0,00	0,00	134,20	0,00	134,20	0,00	0,00
3.10	- Rehabilitación cuenca río Gállego	187,00	187,00	84,15	0,00	0,00	0,00	84,15	45,00	0,00	0,00	102,85	0,00	102,85	0,00	0,00
3.11	- Fomento cooperativas, industrias auxiliares y artesanales	202,00	62,00	27,50	0,00	0,00	0,00	27,50	44,35	0,00	0,00	34,50	0,00	34,50	140,00	0,00
3.12	- Ayudas a ayuntamientos para implantación industrial	255,00	255,00	69,00	0,00	0,00	0,00	69,00	27,06	0,00	100,00	0,00	0,00	186,00	0,00	0,00
3.13	- Electrificación rural	385,00	155,00	70,00	0,00	0,00	0,00	70,00	45,16	0,00	0,00	85,00	0,00	85,00	230,00	0,00
3.14	- Fomento PYMES zonas 5b	755,00	155,00	70,00	0,00	0,00	0,00	70,00	45,16	0,00	0,00	85,00	0,00	85,00	600,00	0,00
3.15	- Fomento y adecuación de entornos	80,00	80,00	36,00	0,00	0,00	0,00	36,00	45,00	0,00	0,00	44,00	0,00	44,00	0,00	0,00
3.16	- Oficinas de información turística y difusión de material turístico	90,00	90,00	40,50	0,00	0,00	0,00	40,50	45,00	0,00	0,00	49,50	0,00	49,50	0,00	0,00
3.17	- Subvenciones infraestructuras alojamiento rural	500,00	250,00	112,50	0,00	0,00	0,00	112,50	45,00	0,00	0,00	137,50	0,00	137,50	250,00	0,00
3.18	- Creación de hosterías rurales	105,00	105,00	47,25	0,00	0,00	0,00	47,25	45,00	0,00	0,00	57,75	0,00	57,75	0,00	0,00
3.19	- Entidades Privadas y Asociativas	350,00	350,00	157,50	0,00	0,00	0,00	157,50	45,00	0,00	0,00	192,50	0,00	192,50	0,00	0,00
	TOTAL	4.323,60	3.103,60	824,20	314,13	134,00	1.350,86	43,53	1.008,80	95,99	483,95	164,00	1.752,74	1.220,00		

PROGRAMA OPERATIVO DE ARAGON (1991-1993) PARA ZONAS OBJETIVO 5b
 SUBPROGRAMA Nº 3: Diversificación de la actividad económica y mejora de las infraestructuras básicas de apoyo
 CUADRO FINANCIERO POR ACCIONES (Millones de pesetas)

AÑO 1992

CODIGO	ACCION	COSTE TOTAL	GASTO PUBLICO DELEGIBLE	FEDER						% sobre G.P.	GASTO PUBLICO NACIONAL						GASTO PRIVADO
				A.R.	A.C.	CC.LL.	EE.PP.	TOTAL	A.R.		A.C.	CC.LL.	EE.PP.	TOTAL			
															TOTAL		
3.1	- Potencial endógeno en Huesca	127,00	127,00	0,00	11,43	45,72	0,00	0,00	57,15	45,00	0,00	13,97	55,88	0,00	69,85	0,00	
3.2	- Infraestructuras básicas en Huesca	164,00	164,00	0,00	14,76	59,04	0,00	0,00	73,80	45,00	0,00	18,04	72,16	0,00	90,20	0,00	
3.3	- Infraestructuras productivas en Zaragoza	89,10	89,10	0,00	8,02	32,08	0,00	0,00	40,10	45,00	0,00	9,80	39,20	0,00	49,00	0,00	
3.4	- Potencial endógeno en Zaragoza	175,20	175,20	0,00	15,77	63,07	0,00	0,00	78,84	45,00	0,00	19,27	77,09	0,00	96,36	0,00	
3.5	- Turismo rural en Teruel	83,00	83,00	0,00	7,47	29,88	0,00	0,00	37,35	0,00	0,00	9,13	36,52	0,00	45,65	0,00	
3.6	- Polígonos industriales en Teruel	107,00	107,00	0,00	9,63	38,52	0,00	0,00	48,15	45,00	0,00	11,77	47,08	0,00	58,85	0,00	
3.7	- Infraestructuras productivas en Teruel	146,46	146,46	0,00	13,18	52,73	0,00	0,00	65,91	45,00	0,00	16,11	64,44	0,00	80,55	0,00	
3.8	- Telefonía rural	260,00	260,00	0,00	0,00	0,00	117,00	0,00	117,00	45,00	0,00	0,00	0,00	143,00	143,00	0,00	
3.9	- Tratamiento de residuos sólidos e industriales y aguas residuales	305,00	305,00	137,25	0,00	0,00	0,00	0,00	137,25	45,00	0,00	0,00	0,00	0,00	167,75	0,00	
3.10	- Rehabilitación cuenca río Gállego	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3.11	- Fomento cooperativas, industrias auxiliares y artesanales	206,00	41,00	16,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,00	39,02	0,00	0,00	0,00	0,00	25,00	165,00	
3.12	- Ayudas e ayuntamientos para implantación industrial	155,00	155,00	45,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45,00	29,03	0,00	0,00	60,00	0,00	110,00	0,00	
3.13	- Electrificación rural	190,00	75,00	35,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35,00	46,67	0,00	0,00	0,00	0,00	40,00	115,00	
3.14	- Fomento PYMES zonas 5b	475,00	75,00	35,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35,00	46,67	0,00	0,00	0,00	0,00	40,00	400,00	
3.15	- Fomento y adecuación de entornos	40,00	40,00	18,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18,00	45,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22,00	0,00	
3.16	- Oficinas de información turística y difusión de material turístico	45,00	45,00	20,25	0,00	0,00	0,00	0,00	20,25	45,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24,75	0,00	
3.17	- Subvenciones infraestructuras alojamiento rural	250,00	125,00	56,25	0,00	0,00	0,00	0,00	56,25	45,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68,75	125,00	
3.18	- Creación de hospederías rurales	52,49	52,49	23,62	0,00	0,00	0,00	0,00	23,62	45,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28,87	0,00	
3.19	- Entidades Privadas y Asociativas	180,00	180,00	81,00	0,00	0,00	0,00	0,00	81,00	45,00	0,00	0,00	0,00	0,00	99,00	0,00	
	TOTAL	3.050,25	2.245,25	467,37	80,26	321,04	117,00	0,00	985,67	43,90	0,00	98,09	452,37	143,00	1.259,58	805,00	

PROGRAMA OPERATIVO DE ARAGÓN (1991-1993) PARA ZONAS OBJETIVO 5b
 SUBPROGRAMA Nº 3: Diversificación de la actividad económica y mejora de las infraestructuras básicas de apoyo
 CUADRO FINANCIERO POR ACCIONES (Millones de pesetas)

AÑO 1993

CODIGO	ACCION	COSTE TOTAL	GASTO PUBLICO ELEGIBLE		FEDER					% sobre G.P.	GASTO PUBLICO NACIONAL					GASTO PRIVADO
			A.R.	A.C.	CC.LL.	EE.PP.	TOTAL	A.R.	A.C.		CC.LL.	EE.PP.	TOTAL			
3.1	- Potencial endógeno en Huesca	69,74	69,74	0,00	25,11	0,00	0,00	31,39	0,00	0,00	7,67	30,68	0,00	0,00	38,35	0,00
3.2	- Infraestructuras básicas en Huesca	221,36	221,36	0,00	19,92	0,00	0,00	99,61	45,00	0,00	24,35	97,40	0,00	0,00	121,75	0,00
3.3	- Infraestructuras productivas en Zaragoza	96,75	96,75	0,00	8,71	0,00	0,00	43,54	45,00	0,00	10,64	42,57	0,00	0,00	53,21	0,00
3.4	- Potencial endógeno en Zaragoza	215,65	215,65	0,00	19,41	0,00	0,00	97,04	45,00	0,00	23,72	94,89	0,00	0,00	118,61	0,00
3.5	- Turismo rural en Teruel	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.6	- Polígonos industriales en Teruel	186,40	186,40	0,00	16,78	0,00	0,00	83,88	45,00	0,00	20,50	82,02	0,00	0,00	102,52	0,00
3.7	- Infraestructuras productivas en Teruel	130,00	130,00	0,00	11,70	0,00	0,00	58,50	45,00	0,00	14,30	57,20	0,00	0,00	71,50	0,00
3.8	- Telefonía rural	270,00	270,00	0,00	0,00	0,00	122,00	122,00	45,19	0,00	0,00	0,00	148,00	0,00	148,00	0,00
3.9	- Tratamiento de residuos sólidos e industriales y aguas residuales	304,00	304,00	136,80	0,00	0,00	0,00	136,80	45,00	167,20	0,00	0,00	0,00	0,00	167,20	0,00
3.10	- Rehabilitación cuenca río Gállego	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.11	- Fomento cooperativas, industrias auxiliares y artesanales	197,00	37,00	16,00	0,00	0,00	0,00	16,00	43,24	21,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21,00	160,00
3.12	- Ayudas a ayuntamientos para implantación industrial	130,00	130,00	30,00	0,00	0,00	0,00	30,00	23,08	40,00	0,00	60,00	0,00	0,00	100,00	0,00
3.13	- Electrificación rural	175,00	70,00	30,00	0,00	0,00	0,00	30,00	42,86	40,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40,00	105,00
3.14	- Fomento PYMES zonas 5b	470,00	70,00	30,00	0,00	0,00	0,00	30,00	42,86	40,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40,00	400,00
3.15	- Fomento y adecuación de entornos	40,00	40,00	18,00	0,00	0,00	0,00	18,00	45,00	22,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22,00	0,00
3.16	- Oficinas de información turística y difusión de material turístico	45,00	45,00	20,25	0,00	0,00	0,00	20,25	45,00	24,75	0,00	0,00	0,00	0,00	24,75	0,00
3.17	- Subvenciones infraestructuras alojamiento rural	250,00	125,00	56,25	0,00	0,00	0,00	56,25	45,00	68,75	0,00	0,00	0,00	0,00	68,75	125,00
3.18	- Creación dos hospederías rurales	52,51	52,51	23,63	0,00	0,00	0,00	23,63	45,00	28,88	0,00	0,00	0,00	0,00	28,88	0,00
3.19	- Entidades Privadas y Asociativas	170,00	170,00	76,50	0,00	0,00	0,00	76,50	45,00	93,50	0,00	0,00	0,00	0,00	93,50	0,00
	TOTAL	3.023,41	2.233,41	437,43	82,80	331,16	122,00	973,39	43,58	546,08	101,18	464,76	148,00	0,00	1.260,02	790,00

PROGRAMA OPERATIVO DE ARAGON (1991-1993) PARA ZONAS OBJETIVO 5B
 SUBPROGRAMA Nº 3: Diversificación de la actividad económica y mejora de las infraestructuras básicas de apoyo
 CUADRO FINANCIERO POR ACCIONES
 (Millones de pesetas)

AÑO 1991 - 1993

CODIGO	ACCION	COSTE TOTAL	GASTO PUBLICO ELEGIBLE	FEDER					% sobre G.P.	GASTO PUBLICO NACIONAL					GASTO PRIVADO
				A.R.	A.C.	CC.LL.	EE.PP.	TOTAL		A.R.	A.C.	CC.LL.	EE.PP.	TOTAL	
3.1	- Potencial endógeno en Huesca	196,74	196,74	0,00	17,71	70,83	0,00	88,54	0,00	21,64	86,56	0,00	108,20	0,00	
3.2	- Infraestructuras básicas en Huesca	676,36	676,36	0,00	60,87	243,49	0,00	304,36	45,00	74,40	297,60	0,00	372,00	0,00	
3.3	- Infraestructuras productivas en Zaragoza	231,00	231,00	0,00	20,79	83,16	0,00	103,95	45,00	25,41	101,64	0,00	127,05	0,00	
3.4	- Potencial endógeno en Zaragoza	579,30	579,30	0,00	52,14	208,54	0,00	260,68	45,00	63,72	254,90	0,00	318,62	0,00	
3.5	- Turismo rural en Teruel	83,00	83,00	0,00	7,47	29,88	0,00	37,35	0,00	9,13	36,52	0,00	45,65	0,00	
3.6	- Polígonos Industriales en Teruel	485,40	485,40	0,00	43,69	174,74	0,00	218,43	45,00	53,39	213,58	0,00	266,97	0,00	
3.7	- Infraestructuras productivas en Teruel	432,46	432,46	0,00	38,92	155,69	0,00	194,61	45,00	47,57	190,28	0,00	237,85	0,00	
3.8	- Telefonía rural	828,00	828,00	0,00	0,00	0,00	373,00	373,00	45,05	0,00	0,00	455,00	455,00	0,00	
3.9	- Tratamiento de residuos sólidos e Industriales y aguas residuales	853,00	853,00	383,85	0,00	0,00	0,00	383,85	45,00	469,15	0,00	0,00	469,15	0,00	
3.10	- Rehabilitación cuenca río Gállego	187,00	187,00	84,15	0,00	0,00	0,00	84,15	45,00	102,85	0,00	0,00	102,85	0,00	
3.11	- Fomento cooperativas, Industrias auxiliares y artesanales	605,00	140,00	59,50	0,00	0,00	0,00	59,50	42,50	80,50	0,00	0,00	80,50	465,00	
3.12	- Ayudas e ayuntamientos para implantación Industrial	540,00	540,00	144,00	0,00	0,00	0,00	144,00	26,67	176,00	220,00	0,00	396,00	0,00	
3.13	- Electrificación rural	750,00	300,00	135,00	0,00	0,00	0,00	135,00	45,00	165,00	0,00	0,00	165,00	450,00	
3.14	- Fomento PYMES zonas 5b	1.700,00	300,00	135,00	0,00	0,00	0,00	135,00	45,00	165,00	0,00	0,00	165,00	1.400,00	
3.15	- Fomento y adecuación de entornos	160,00	160,00	72,00	0,00	0,00	0,00	72,00	45,00	88,00	0,00	0,00	88,00	0,00	
3.16	- Oficinas de información turística y difusión de material turístico	180,00	180,00	81,00	0,00	0,00	0,00	81,00	45,00	99,00	0,00	0,00	99,00	0,00	
3.17	- Subvenciones Infraestructuras alojamiento rural	1.000,00	500,00	225,00	0,00	0,00	0,00	225,00	45,00	275,00	0,00	0,00	275,00	500,00	
3.18	- Creación dos hospederías rurales	210,00	210,00	94,50	0,00	0,00	0,00	94,50	45,00	115,50	0,00	0,00	115,50	0,00	
3.19	- Entidades Privadas y Asociativas	700,00	700,00	315,00	0,00	0,00	0,00	315,00	45,00	385,00	0,00	0,00	385,00	0,00	
	TOTAL	10.397,26	7.582,26	1.729,00	241,59	966,33	373,00	3.309,92	43,65	2.121,00	1.401,08	455,00	4.272,34	2.815,00	

PROGRAMA OPERATIVO DE ARAGON 1991 - 1993 PARA ZONAS OBJETIVO 5b

Subprograma Nº 3: Diversificación de la actividad económica y mejora de las infraestructuras básicas de apoyo

CUADRO FINANCIERO POR ANUALIDADES

(Millones de pesetas)

AÑOS	COSTE TOTAL	GASTO PUBLICO								FINANCIACION PRIVADA
		TOTAL	SUBVENCIONES COMUNITARIAS		ADMINISTRACIONES NACIONALES					
			FEDER	% sobre G.P.	TOTAL	ADMN. CENTRAL	EMPRESAS PUBLICAS	ADMN. LOCAL	ADMN. AUTONOMICA	
1991	4.323,60	3.103,60	1.350,86	43,53	1.752,74	95,99	164,00	483,95	1.008,80	1.220,00
1992	3.050,25	2.245,25	985,67	43,90	1.259,58	98,09	143,00	452,37	566,12	805,00
1993	3.023,41	2.233,41	973,39	43,58	1.260,02	101,18	148,00	464,76	546,08	790,00
TOTAL	10.397,26	7.582,26	3.309,92	43,65	4.272,34	295,26	455,00	1.401,08	2.121,00	2.815,00

ANEXO 2

RELACION DE ACTIVIDADES DE FORMACION
COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO*Duración de las acciones*

La duración de las acciones varía entre los diferentes cursos que componen el programa:

- a) Introducción nuevo sistema de F.P. de carácter reglado: 1300 horas.
- b) Instalación de jóvenes agricultores y empresarios: 150 horas.
- c) Apoyo a la formación de la mujer: 200 horas.
- d) Potenciación desarrollo rural integrado: 400 horas.
- e) Fomento asociacionismo agrario: 25 horas.
- f) Formación para conservación del medio rural: 20 horas.
- g) Formación turismo rural: 25 horas.

h) Formación Profesional empresarial en el medio rural: 200 horas.

i) Formación Profesional trabajadores Cooperativas y Sociedades: 200 horas.

- j) 1. Formación técnicos ATRIAS: 30 horas.
- 2. Formación Aplicadores productos fitosanitarios en empresas: 60 horas.
- 3. Formación Aplicadores productos fitosanitarios-Agricultores: 30 horas.
- 4. Formación técnicos producción semillas: 30 horas.
- 5. Formación técnicos viveros: 40 horas.

- k) 1. Formación veterinarios para agrupaciones en productores: 40 horas.
- 2. Formación veterinarios para ganaderos: 40 horas.

l) Formación Arqueología: 300 horas.

m) Formación gestión empresarial: 100 horas.

PLAN DE FINANCIACION.

AÑO	CONTRIBUCION COMUNITARIA				CONTRIBUCION NACIONAL			INGRESOS	TOTAL
	FSE	FEDER	FE05A	SUBTOTAL I	PUBLICA	PRIVADA	SUBTOTAL 2		
1991	112.151.369,-	---	---	112.151.369,-	137.073.895	--	137.073.895,-		249.225.264
1992	192.440.000	---	---	192.440.000	235.204.444	---	235.204.444		427.644.444
1993	230.600.000	---	---	230.600.000	281.844.444	---	281.844.444	---	512.444.444
TOTAL	535.191.369			535.191.369	654.122.783		654.122.783		1.189.314.152

COSTES ELEGIBLES

Nº de la Medida	Coste Previsto	Distribución de los Costes de Formación				Ayuda a la contratación
		Personal Pedagógico	Ingresos de los Cursillistas	Consumos	Costes Indirectos Aparte de los locales	
1	1.189.314.152,-	451.946.666,-	285.858.000,-	225.745.153,-	225.764.333,-	
TOTAL	1.189.314.152,-	451.946.666,-	285.858.000,-	225.745.153,-	225.764.333,-	

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 62/92, relativa al programa comunitario INTERREG.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero para Asuntos de la Comunidad Europea a la Pregunta núm. 62/92, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Tejedor Sanz, relativa al Programa comunitario INTERREG; y publicada en el BOCA núm. 27, de 14 de abril de 1992.

Zaragoza, 21 de abril de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

En el cuadro que se adjunta se enumeran los proyectos para los que la Diputación General de Aragón ha solicitado subvención por el programa operativo INTERREG de las regiones fronterizas de España y Francia.

La financiación total comunitaria solicitada asciende a 515,3 millones de pesetas, aportando idéntica cantidad la Diputación General de Aragón. En el cuadro adjunto figura pormenorizado para cada proyecto la inversión, subvención comunitaria por Fondos y el Departamento de la DGA responsable.

Tras diversas reuniones mantenidas por los responsables franceses y españoles de la ejecución del programa, está previsto el envío de la propuesta española, que incluye las actuaciones de las Comunidades Autónomas, a la Comisión de las Comunidades Europeas, con carácter inmediato.

Zaragoza, 31 de marzo de 1992.

El Consejero para Asuntos de la Comunidad Europea
JOSE ALBERTO GARCIA-ATANCE ALVIRA

ANEXO

PROYECTO DE PROPUESTA PARA EL PROGRAMA INTERREG-ARAGON

PROYECTO	EJE	INVERSION		SUBVENCION CEE		DPTO. RESPONSABLE
		DGA		FEDER	FEOGA	
Mejora acceso Biescas-Frontera	1	200,6		100,3		OTOPT
Carretera Lannemezan-Barbastro	1	282		141		OTOPT
Aeródromo de Jaca	1	266		133		ICT
Cooperación turística transfronteriza (1)	1	45		22,5		AGM
Acciones culturales transfronterizas (2)	1	56		28		CE
Intercambio y cooperación con Tarbes	1	5		2,5		CCH
Promoción socioeconómica valles transfronterizos (3)	1	20		10		SGP
Acciones conjuntas Comunidad Trabajo Pirineos (4)	1	58		29		SGP y AGM
Preservación del medio ambiente	2	58		29		OTOPT
Mejora genética de ganado ovino y bovino	—	40			20	AGM
Cantidades en millones de pesetas			1.030,6		515,3	

(1) Ruta mariana, intercambio de oficinas de turismo transfronterizas España-Francia, intercambio de estudiantes de hostelería.

(2) Música, deportes, teatro, artes plásticas...

(3) Valles de Louron y Gistaín...

(4) 20 millones de subvención para protección contra incendios forestales.

SGP = Secretaría General de la Presidencia.

OTOPT = Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes.

AGM = Agricultura, Ganadería y Montes.

ICT = Industria, Comercio y Turismo.

CE = Cultura y Educación.

CCH = Cámara de Comercio de Huesca.

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 63/92, relativa al programa comunitario STAR.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la respuesta escrita del

Excmo. Sr. Consejero para Asuntos de la Comunidad Europea a la Pregunta núm. 63/92, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Tejedor Sanz, relativa al programa comunitario STAR, y publicada en el BOCA núm. 27, de 14 de abril de 1992.

Zaragoza, 21 de abril de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Los proyectos presentados por la Diputación General de Aragón que han sido aprobados dentro del programa comunitario STAR, obteniendo subvención de la Comisión de las Comunidades Europeas, son los siguientes:

— Estudio de viabilidad para la implantación de una red de información del sector turístico en la provincia de Huesca. Aprobado por Resolución de la Dirección General de Telecomunicaciones, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el 26 de diciembre de 1988. La subvención concedida fue de 6 millones de pesetas, habiéndose finalizado en el mes de diciembre de 1989.

— Estudio de viabilidad para la implantación de una red de información multisectorial para la provincia de Teruel. Aprobado por Resolución de la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el 26 de diciembre de 1988. La subvención concedida fue de 5.750.000 pesetas, habiéndose finalizado en diciembre de 1989.

— Subvenciones para adquisición de terminales de fax por las Pequeñas y Medianas Empresas de Aragón. Aprobadas por Resolución de la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de 12 de diciembre de 1989. La subvención concedida fue de 9.800.000 pesetas, habiéndose abonado a las empresas beneficiarias.

— Centro de Servicios Integrados de Telecomunicaciones. Aprobado por Resolución de la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el 11 de septiembre de 1991. El presupuesto de la actuación es de 309.102.000 pesetas, de las que 125.616.000 pesetas corresponden a subvención del programa STAR, y el resto será financiado por la Diputación General de Aragón. El proyecto está en fase de finalización.

Zaragoza, 31 de marzo de 1992.

El Consejero para Asuntos de la Comunidad Europea
JOSE ALBERTO GARCIA-ATANCE ALVIRA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 64/92, relativa al programa comunitario VALOREN.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero para Asuntos de la Comunidad Europea a la Pregunta núm. 64/92, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Tejedor Sanz, relativa al programa comunitario VALOREN, y publicada en el BOCA núm. 27, de 14 de abril de 1992.

Zaragoza, 21 de abril de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A lo largo de la vigencia del programa VALOREN, la Diputación General de Aragón ha presentado un total de doce proyectos, que fueron aprobados por la Comisión de las Comunidades Europeas.

El total de la inversión prevista en los proyectos asciende a 57.361.000 pesetas, de las que 24.402.000 corresponden a subvención comunitaria.

En la actualidad han finalizado diez de los proyectos, quedando dos en fase de ejecución.

Se acompaña cuadro con el desglose de los proyectos, financiación y estado de ejecución.

Zaragoza, 31 de marzo de 1992.

El Consejero para Asuntos de la Comunidad Europea
JOSE ALBERTO GARCIA-ATANCE ALVIRA

ANEXO

PROYECTOS DEL PROGRAMA VALOREN GESTIONADOS POR LA D.G.A.

AÑO	PROYECTO	INVERSION	SUBV VALOREN	CONTIB. D.G.A	ESTADO
1987	Servicio PADA	3.260,0	1.630,0	1.630,0	Finalizado
1988	Est. viabilidad aprovechamiento residuos forestales	4.900,0	4.018,0	882,0	Finalizado
1988	Est. viabilidad aprovechamiento residuos maiz	2.623,0	1.996,0	627,0	Finalizado
1988	Est. viabilidad residuos de la vid	3.100,0	2.448,5	661,5	Finalizado
1989	Est. climatologico e implantacion red medidas solares y eólicas	14.360,0	7.237,0	7.123,0	Pendiente finalización
1991	Edición boletín Asesoría Energética	670,0	241,0	429,0	Finalizado
1991	Evaluación ciclo Cheng	3.093,0	1.080,0	2.013,0	Finalizado
1991	Optimización energética calderas y transformadores	2.170,0	720,0	1.450,0	Finalizado
1991	Elab. y publicación condiciones climáticas	385,0	138,5	246,5	Finalizado
1991	Inf. y análisis estructura energética Aragón	2.801,0	965,0	1.836,0	Finalizado
1991	Inventario instalaciones energías renovables	1.824,0	656,5	1.167,5	Finalizado
1991	Sistemas de inf. geográfica infraestructuras energeticas en Aragón	18.175,0	3.271,5	14.903,5	Pendiente finalización
TOTALES		57.361,0	24.402,0	32.969,0	

Cantidades en miles de pesetas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 65/92, relativa al programa comunitario LEADER.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero para Asuntos de la Comunidad Europea a la Pregunta núm. 65/92, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Tejedor Sanz, relativa al programa comunitario LEADER, y publicada en el BOCA núm. 27, de 14 de abril de 1992.

Zaragoza, 21 de abril de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Con la iniciativa LEADER se pretende crear una red de grupos de acción local, en favor del desarrollo rural, que dispongan de un margen de evaluación importante para aplicar localmente las actividades financiadas con las subvenciones globales nacionales. Su objetivo consiste en desarrollar soluciones innovadoras que puedan servir de modelo a la totalidad de las zonas rurales.

Los grupos se integrarán en una red con el fin de intercambiar información y experiencias y, a este efecto, además de los medios tradicionales, utilizarán las nuevas tecnologías de la comunicación en la medida en que puedan disponer de ellas. Para el funcionamiento de la red, la Comisión de las Comunidades Europeas proveerá la asistencia técnica necesaria y una coordinación de actividades centralizada a escala comunitaria. De esta manera los grupos desempeñarán una función de mediación en los intercambios integrándose en una serie de redes telemáticas y de bancos de datos (por ejemplo: estudios de mercado potencial de bienes y servicios de producción local, venta por correspondencia, reserva de habitaciones para huéspedes, acceso a la educación a distancia...).

El programa debe financiarse conjuntamente por el Estado miembro y la Comunidad Europea. La Administración central española no tiene previsto, en principio, aportar ninguna cantidad específica y las Administraciones regionales están invitadas a participar, si bien no están obligadas a contribuir en la financiación.

Por Decisión C(91)2789 de la Comisión de las Comunidades Europeas, de fecha 6-12-91, relativa a las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Social Europeo (FSE) y de la Sección Orientación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA-O), en concepto de subvención global en el marco de la iniciativa comunitaria LEADER se aprueba la contribución comunitaria a una serie de grupos seleccionados. En lo que respecta a Aragón, los seleccionados son los siguientes:

Grupo	Contribución Comunitaria
— CEDESOR (Area de influencia: comarcas históricas de Sobrarbe y Ribagorza, Huesca)	273 millones pts.
— Asociación para el Desarrollo Rural Integral de las Comarcas de Daroca (Zaragoza) y Calamocha (Teruel)	149,5 millones pts.
— Centro para el Desarrollo del Maestrazgo (Teruel)	331,5 millones pts.

Se adjuntan las fichas correspondientes a cada grupo y cuadro en el que se incluye la inversión y financiación por medidas en millones de pesetas de los tres grupos.

Se ha previsto en los presupuestos de la DGA una dotación para el ejercicio 1992 destinada a la participación de la Comunidad Autónoma en la financiación de las iniciativas LEADER de esta región.

Con referencia al grado de ejecución, el Programa se encuentra en el comienzo de su desarrollo, una vez firmados los correspondientes convenios de ejecución entre los grupos gestores y la Secretaría General de Estructuras Agrarias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Zaragoza, 31 de marzo de 1992.

El Consejero para Asuntos de la Comunidad Europea
JOSE ALBERTO GARCIA-ATANCE ALVIRA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 66/92, relativa al Fondo Social Europeo en 1991.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero para Asuntos de la Comunidad Europea a la Pregunta núm. 66/92, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Tejedor Sanz, relativa al Fondo Social Europeo en 1991, y publicada en el BOCA núm. 27, de 14 de abril de 1992.

Zaragoza, 21 de abril de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

En el año 1991, la Diputación General de Aragón recibió unos ingresos de 225.096.851 pesetas, tal como se especifica en el cuadro adjunto en el que se señala: el coste total del proyecto, la aportación de la Comunidad Autónoma, la acción y el objetivo en el que se encuadra el mismo y el grado de ejecución.

Zaragoza, 31 de marzo de 1992.

El Consejero para Asuntos de la Comunidad Europea
JOSE ALBERTO GARCIA-ATANCE ALVIRA

ANEXO

CUADRO FINANCIERO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO EN LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

AÑO 1991

OBJ.	ACCIONES	COSTE TOTAL	INGRESOS RECI- BIDOS FSE	CONCEPTO	APORTACION DGA	GRADO EJECUCION
2	F: 242.684.800	242.684.800	54.269.236	Primer anticipo	133.476.640	100%
3	F: 126.516.000 C: 67.301.250	193.817.250	37.868.189	Primer anticipo	106.599.487	F: 100% C: 53%
4	F: 84.635.200 C: 254.138.480	338.773.680	72.941.721	Primer anticipo	186.325.524	F: 100% C: 85%
5b	F: 22.374.916	22.374.916	60.017.705	Primer anticipo	12.306.203	8%
TOTAL	797.650.646	797.650.646	225.096.851		438.707.854	

Cantidades en pesetas

F: Formación
C: Contratación

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 67/92, relativa al Fondo Social Europeo en 1990.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero para Asuntos de la Comunidad Europea a la Pregunta núm. 67/92, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Tejedor Sanz, relativa al Fondo Social Europeo en 1990, y publicada en el BOCA núm. 27, de 14 de abril de 1992.

Zaragoza, 21 de abril de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

En el año 1990, la Diputación General de Aragón recibió unos ingresos de 220.771.490 pesetas, tal como se especifica en el cuadro adjunto en el que se señala: el coste total del proyecto, la aportación de la Comunidad Autónoma, la acción y el objetivo en el que se encuadra el mismo y el grado de ejecución.

Zaragoza, 31 de marzo de 1992.

El Consejero para Asuntos de la Comunidad Europea
JOSE ALBERTO GARCIA-ATANCE ALVIRA

ANEXO

CUADRO FINANCIERO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO EN LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

AÑO 1990

OBJ.	ACCIONES	COSTE TOTAL	INGRESOS RECI- BIDOS FSE	CONCEPTO	APORTACION DGA	GRADO EJECUCION
2	F: 182.250.000	182.250.000	54.269.236 45.607.878	Primer anticipo Pago de saldo	100.237.500	100%
3	F: 90.720.000 C: 45.525.000	136.245.000	46.523.763	Primer anticipo	77.544.543*	100%
4	F: 86.688.000 C: 176.604.090	263.292.090	77.370.613	Primer anticipo	147.785.268*	F: 100% C: 87%
TOTAL	581.787.090	581.787.090	220.771.490		325.567.311	

Cantidades en pesetas

F: Formación
C: Contratación

* Estas cifras son las efectivamente realizadas en la solicitud de saldo al FSE aunque no coinciden con el 55%, al proceder al ajuste al forfait exigido por la Comisión para cada año, en el eje de contratación

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 69/92, relativa a las ayudas recibidas por la Lonja Agropecuaria del Ebro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a la Pregunta núm. 69/92, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Casas Mateo, relativa a las ayudas recibidas por la Lonja Agropecuaria del Ebro, y publicada en el BOCA núm. 27, de 14 de abril de 1992.

Zaragoza, 21 de abril de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 20 de mayo de 1991, resolvió conceder una ayuda económica de 4.000.000 de pesetas para los gastos de gestión e inversiones de la Lonja Agropecuaria del Ebro de Zaragoza.

El pago de esta ayuda está condicionada a la justificación documental de que los gastos o inversiones han sido ya realizados.

En agosto de 1991, el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza realizó la certificación de la primera parte de ejecución, abonándose 1.643.830 pesetas, estando en este momento en trámite final de pago el restante de la subvención.

La subvención tiene por objeto sufragar parte de los gastos que originan las actividades de la Lonja, encaminadas a la fijación y divulgación semanal de las nueve Juntas de Precios. Estas actividades de la Lonja Agropecuaria del Ebro facilitan la comercialización agraria por la vía del mayor conocimiento y mejor transparencia del elemento esencial de las transacciones, el precio, favoreciendo asimismo la concentración de la oferta y la demanda.

Zaragoza, 7 de abril de 1992.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes
JOSE URBIETA GALE

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 70/92, relativa al Decreto 162/91.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a la Pregunta núm. 70/92, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Casas Mateo, relativa al Decreto 162/91, y publicada en el BOCA núm. 27, de 14 de abril de 1992.

Zaragoza, 11 de mayo de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

El Plan de Mejoras Territoriales y Obras, aprobado por Orden de 2 de marzo de 1992, comprende las siguientes obras:

	Presup. indicativo	Pts.
Camino Cantavieja-Mirambel-La Cuba	76.440	000
Camino Cantavieja-Tronchón-Villarluengo	294.000	000
Camino Orrios-Villalba Alta	27.048	000
Camino Rillo-Visiedo	45.864	000
Camino Fuentes Calientes al de Rillo-Visiedo	11.760	000
Camino Aguatón-Argente	39.984	000
Límite provincia Castellón-Las Parras-Pantano de Santolea	43.982	000
Camino entre el Camino de Aliaga-Miravete y Carretera de Miravete a Villarroya de los Pinares	40.374	000
Camino Argente-Rubielos de la Cérda	51.650	000
Camino Torralba de los Sisones-Calamocha	36.000	000
Sondeo de investigación en Torralba de los Sisones	6.000	000

El presupuesto exacto se determinará al redactar el correspondiente proyecto.

Las peticiones recibidas con posterioridad a la redacción de este plan de obras, y que, por tanto, no se han incluido en el mismo, se están estudiando para contemplarlas en otro plan de obras.

Se da prioridad a los caminos de enlace entre núcleos urbanos.

Zaragoza, 13 de abril de 1992.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes
JOSE URBIETA GALE

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 71/92, relativa a la representación aragonesa en Bruselas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero para Asuntos de la Comunidad Europea a la Pregunta núm. 71/92, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Tejedor Sanz, relativa a la representación aragonesa en Bruselas, y publicada en el BOCA núm. 28, de 21 de abril de 1992.

Zaragoza, 11 de mayo de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

La Diputación General de Aragón ha formalizado un contrato de trabajos específicos que tiene por objeto:

— El asesoramiento sobre actuaciones de la Comunidad Europea que puedan afectar a la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Las actuaciones relacionadas con la obtención de recursos de los diversos fondos de la Comunidad Europea.

— El seguimiento de los programas y proyectos que la Comunidad Autónoma haya presentado ante los distintos órganos de la Comunidad Europea.

— La remisión de información puntual sobre aquellos asuntos que se le vayan solicitando.

En principio, esta contratación se halla recogida en los presupuestos de la Diputación General de Aragón dentro del Capítulo 2 del Departamento para Asuntos de la Comunidad Europea (Sección 10).

Tratándose de un contrato para trabajos específicos, la dedicación viene determinada en cada caso por el propio objeto del contrato.

El coste del contrato asciende a cinco millones (5.000.000) de pesetas anuales, impuestos incluidos.

Zaragoza, 20 de abril de 1992.

El Consejero para Asuntos de la Comunidad Europea
JOSE ALBERTO GARCIA-ATANCE ALVIRA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 82/92, relativa a la firma de convenios para desarrollo de los programas LEADER.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero para Asuntos de la Comunidad Europea a la Pregunta núm. 82/92, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Casas Mateo, relativa a la firma de convenios para desarrollo de los programas LEADER, y publicada en el BOCA núm. 32, de 14 de mayo de 1992.

Zaragoza, 16 de junio de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

El Presidente de la Diputación General de Aragón, así como los Consejeros de Economía y Hacienda y para Asuntos de la Comunidad Europea han mantenido diversas reuniones con los representantes del Centro para el Desarrollo del Maestrazgo.

A lo largo de las dos últimas sesiones, mantenidas los pasados días 12 y 19 del presente mes de mayo, se han establecido los puntos generales del futuro Convenio, que servirá para instrumentar el apoyo de la Diputación General de Aragón al programa LEADER en la zona del Maestrazgo turodense.

Asimismo se hallan pendientes diversas gestiones encaminadas a que la Administración central, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, asuma los compromisos financieros recogidos en el programa pro-

puesto por ella misma a la Comisión de las Comunidades Europeas, sin los que no podría llevarse a efecto el conjunto de actuaciones previstas.

Zaragoza, 25 de mayo de 1992.

El Consejero para Asuntos de la Comunidad Europea
JOSE ALBERTO GARCIA-ATANCE ALVIRA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 87/92, relativa al Programa LEADER para 1992.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero para Asuntos de la Comunidad Europea a la Pregunta núm. 87/92, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Casas Mateo, relativa al programa LEADER para 1992, y publicada en el BOCA núm. 35, de 28 de mayo de 1992.

Zaragoza, 16 de junio de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

La Diputación General de Aragón ha considerado de gran interés para la región los tres programas de desarrollo aprobados por la Comisión de las Comunidades Europeas dentro de la iniciativa LEADER, dotando en el Presupuesto de gastos para 1992 un crédito de 150 millones de pesetas para su participación en los mismos.

Los programas incluyen, para cada una de las zonas afectadas, un conjunto de acciones cofinanciadas por la Comunidad Europea, la Administración central española (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación), la Diputación General de Aragón y las Corporaciones Locales.

Dado el carácter integral de los programas y la interdependencia sinérgica de las acciones recogidas en cada uno de ellos, resulta imprescindible que la Administración central y las Corporaciones Locales asuman, igual que han hecho hasta el momento la Diputación General de Aragón y la Comunidad Europea, los compromisos financieros establecidos en los programas aprobados.

No obstante, la Diputación General de Aragón está avanzando, en contacto con los grupos afectados, los borradores de convenios que pudieran ser firmados en función de las actuaciones a realizar y el resto de financiación.

Zaragoza, 28 de mayo de 1992.

El Consejero para Asuntos de la Comunidad Europea
JOSE ALBERTO GARCIA-ATANCE ALVIRA

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Proposiciones no de Ley

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 18/92, relativa a programaciones culturales y festivales de teatro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1992, ha acordado rechazar la Proposi-

ción no de Ley núm. 18/92, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, relativa a programaciones culturales y festivales de teatro, publicada en el BOCA núm. 30, de 30 de abril de 1992.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de junio de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

5. OTROS DOCUMENTOS

5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón

Comunicación remitida por la Diputación General sobre el estado del sector agrario en nuestra Comunidad Autónoma y las posibles acciones de política agraria a establecer para mejorar la situación actual.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Comunicación remitida por la Diputación General de Aragón sobre el estado del sector agrario en nuestra Comunidad Autónoma y las posibles acciones de política agraria a establecer para mejorar la situación actual.

Zaragoza, 16 de junio de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DE ESTA COMUNICACION

Las movilizaciones de agricultores y ganaderos de los días 9, 10 y 11 de abril constituyen la manifestación externa más palpable de la situación general que vive el sector agrario. Cuando entre 20.000 y 30.000 personas, ligadas a un sector, salen a la calle para expresar un estado generalizado de descontento, los estamentos políticos deben recoger el mensaje de que algo no funciona correctamente en el sector primario y que debe efectuarse una valoración de la política desarrollada en el mismo por las diferentes Administraciones.

El Consejero de Agricultura ha comparecido en nume-

rosas ocasiones, tanto en la Comisión de Agricultura como en los Plenos de la Cámara Regional, para abordar temas fundamentales relacionados con esta situación. A este respecto, el 30 de marzo de 1992, trató en una amplia sesión de la influencia en el campo aragonés de la reforma de la Política Agraria Comunitaria, uno de los factores que más malestar e incertidumbre crea en el sector.

Sin embargo, el Gobierno de Aragón es consciente que la problemática del sector agrario no es solamente de tipo productivo. Que la política agraria debe integrarse en una política general de tratamiento especial del medio rural en la que participen todos los Departamentos para solucionar los problemas económicos, sociales, de infraestructura y de servicios que afectan a ese medio.

La Educación, las actividades culturales, las comunicaciones, el medio ambiente, la industria, el turismo, la fiscalidad, las posibilidades de financiación y la salud son, entre otros, ejemplos que deben integrarse con las desarrolladas específicamente por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes del Gobierno de Aragón para establecer un Plan General de Desarrollo en el Medio Rural que aborde globalmente los problemas que afectan al mismo.

De ahí que, buscando establecer las bases de una política general de desarrollo del medio rural, el Gobierno de Aragón haya decidido elaborar una Comunicación a las Cortes de Aragón que sirva de documento de partida a una discusión abierta, y que permita conocer e incorporar las opiniones de los grupos políticos sobre los diversos problemas presentados y las soluciones propuestas.

Destacar a este respecto dos hechos importantes. El primero lo constituye la presentación hace pocas fechas del Plan Estratégico de Aragón, que aporta una visión técnica y económica a una parte de los problemas planteados y que deberá completarse con medidas de tipo social. El segundo responde a la planificación de una nueva Política Agraria Comunitaria que, potencialmente conflictiva para el sector agrario aragonés, ha sido la gota que ha colmado el vaso de la paciencia de éste, motivando las citadas mo-

vilizaciones, y que ha sido objeto de una amplia discusión en distintos foros políticos, económicos y sociales de esta Comunidad Autónoma.

2. ANALISIS DE LA COYUNTURA ACTUAL DEL SECTOR AGRARIO Y AGROALIMENTARIO DE ARAGON

2.1. Principales macromagnitudes del sector agrario y alimentario de Aragón.

2.1.1. El sector agrario.

Aragón cuenta con una población de 1.178.000 habitantes, con una densidad de 24,7 habitantes por Km². Esta supone la tercera parte de la media española y la sexta parte de la media comunitaria. Se trata además de una población con distribución muy irregular: más del 50% se concentra en el núcleo de Zaragoza, y extremadamente dispersa, con la presencia de más de 700.000 municipios en el medio rural.

En su aspecto social, las principales características de la población rural son su envejecimiento, con el 55% de la misma rebasando los 55 años, y su bajo nivel de formación, pues el 51% de la misma no tiene ningún tipo de estudios y el 45% solo posee estudios primarios.

Un 56% de los casi 48.000 Km² de Aragón se consideran superficie agrícola útil. Esta cifra sería importante si no existiesen una serie de circunstancias desfavorables que limitan su potencialidad espacial. Entre estas circunstancias destacan la dureza climática de nuestros secanos, de los que más de un 75% pueden considerarse áridos o semiáridos, la elevada altitud del territorio, del que un 30% se halla por encima de los 1.000 metros, y un elevado porcentaje de procesos erosivos medios o graves, que afectan al 60% de la superficie aragonesa.

El número de explotaciones agrarias, según el último censo disponible, es de 99.980, si bien sólo el 43% de las mismas pueden considerarse como profesionales, al rebasar las 4 U.D.E. El sistema de tenencia es de propiedad en casi el 70% de esas explotaciones. De la mano de obra empleada, el 83% es familiar. Esta limitación en mano de obra asalariada puede suponer un *handicap* para la instalación de producciones con un mayor nivel de intensificación.

El sector agrario aragonés origina una producción que oscila alrededor de los 250.000 millones de pesetas, lo que supone un 7% del P.I.B. regional. Emplea a 53.000 personas, un 12% de la población ocupada de la región, si bien el V.A.B. por persona ocupada es el 82% de la media comunitaria. A nivel individual, en Aragón, la productividad media por persona ocupada en la agricultura fue en 1989 de sólo 1.600.000 pesetas frente a 3.700.000 de la media regional.

En la producción total tienen especial interés los cereales (23%), seguidos del porcino (20%), frutas y hortalizas (16%), aves y huevos (12%), ovino y caprino (6,5%), vacuno (6%), forrajes (5%) y vino (2%). La producción forestal no alcanza el 2% del total, pero en los bosques concurren circunstancias sociales y técnicas, medio ambiente y lucha contra la erosión por ejemplo, que hacen esta actividad de particular interés. Con una concentración especial en la provincia de Teruel, las especies dominantes son las resinosas, que suponen el 71% de la producción total.

Todas estas producciones se obtienen mediante casi 1.500.000 hectáreas de secano, 400.000 hectáreas de regadío, 1.700.000 hectáreas de prados naturales y pastizales y 1.370.000 hectáreas de terreno forestal. Las explotaciones

aragonesas, por razones históricas y de tipo productivo, tienen una dimensión media bastante superior a la media española: 20 hectáreas en Aragón frente a las 12 del total de España y las 13 de la C.E.E. Sin embargo, esta ventaja se diluye por la diversificación productiva de estas explotaciones y su gran parcelación.

Los gastos fuera del sector, 140.000 millones en 1990, suponen un porcentaje muy elevado sobre la producción final agraria y hacen que el valor añadido bruto sea inferior al 40% de esa producción, cuando la media española de este porcentaje ronda el 50%.

El nivel asociativo es importante a nivel productivo de algunos cultivos, como los cereales, pero limitado en los que exige un proceso comercial de mayor complicación. En 1991 existían en Aragón un total de 326 cooperativas, de ellas 17 de 2.º grado, y 553 S.A.T. En lo referente a las A.P.A.S. existen un total de 27, a las que se unen las 16 O.P.F.H. Estas últimas son entidades de creación muy reciente.

En todo caso, todas las cifras indicadas anteriormente pueden presentar grandes diferencias provinciales, marcadas fundamentalmente por el efecto distorsionante de Zaragoza capital. Baste como ejemplo que Huesca y Teruel tienen un porcentaje de población activa agraria superior al 20%.

Finalmente, la presencia de organizaciones profesionales agrarias es amplia en Aragón, contando cuatro de ellas una implantación regional: ASAJA, UAGA, JOVENES AGRICULTORES y FTT-UGT. Su representatividad actual es desconocida ante la ausencia de elecciones recientes en el sector agrario. En todo caso constituyen un elemento importante para coordinar y contrastar las acciones de la administración y las opiniones del sector frente a las mismas, así como las propuestas de éste ante la situación actual.

El Plan Estratégico de Aragón establece los puntos fuertes y débiles del sector, que se recogen en el cuadro adjunto.

2.1.2. El sector agroalimentario y la agroindustria.

La industria agroalimentaria y la agroindustria cumplen un triple cometido a favor del sector agrario. De una parte, introducen un valor añadido a las producciones del sector primario, ayudan a fijar la población rural al permitir incrementos notables de las rentas familiares y, finalmente, constituyen un factor potenciador del desarrollo endógeno en las zonas de implantación de esta industria.

En el sector agrícola destaca el hecho de que el 42% de la producción total se exporta sin procesar a regiones limítrofes, con el agravante de que este porcentaje es mayor en las producciones en las que el procesado supone mayor valor añadido, como es el caso del subsector hortícola. Este porcentaje es aún más importante en el sector ganadero, en el que alcanza el 60%.

Esto refleja el bajo desarrollo de la industria agroalimentaria aragonesa y una deficiente vertebración entre el sector agrario y esta industria. Sin embargo, hoy difícilmente se conciben una agricultura y ganadería prósperas sin el complemento de una industria agroalimentaria y de transformados agrarios fuerte. La existencia de una agroindustria fuerte es condición necesaria, aunque no suficiente, para la prosperidad del sector agrario de una región.

Lo dicho anteriormente no obsta para que las industrias agroalimentarias en Aragón sean el tercer subsector, tras la automoción y la producción de energía eléctrica, y supongan el 16% del P.I.B. industrial regional, aunque esta cifra sea inferior a la media nacional, que oscila alrededor

del 20%. Su estructura es muy fragmentada, con una dimensión media muy pequeñas (10,8 trabajadores frente a una media española de 14,6) y, en general, carecen de fuerza comercial e imagen de marca, salvo las escasas vinculadas a grupos suprarregionales o multinacionales.

El sector agroalimentario tiene una producción bruta de casi 210.000 millones de pesetas, ocupando a 13.000 personas. Las empresas de más de 50 trabajadores, que sólo suponen el 10,4% del total, se concentran en los alrededores de Zaragoza, con excepciones muy dispersas.

Las principales actividades de este tipo de industria en Aragón lo constituyen las de cereales y derivados, las viti-vinícolas, las instalaciones hortofrutícolas y los mataderos.

A este respecto conviene destacar que, en el área agroalimentaria, las áreas consideradas «estrella» en la década de los noventa incluyen los precocinados y platos preparados, los derivados lácteos, las aguas minerales, los congelados vegetales, los zumos, los cereales para desayunos y los alimentos para animales. Ninguna de ellas tiene un amplio desarrollo en nuestra Comunidad Autónoma.

El Plan Estratégico de Aragón recoge al igual que lo indicado anteriormente para el sector agrario, los puntos fuertes y débiles de la agroindustria en nuestra Comunidad Autónoma, que reproducimos en el cuadro adjunto como resumen de lo indicado para ésta.

2.2. Influencia de la Política Agraria Comunitaria.

2.2.1. La reforma de la Política Agraria Comunitaria.

Con un esquema fuertemente proteccionista y una garantía de compra casi ilimitada, la Política Agraria Comunitaria tradicional está a punto de desaparecer, víctima de su propio éxito. Como principales efectos secundarios negativos derivados de la misma, pueden señalarse:

- producciones por encima de las necesidades del mercado interior europeo.
- altos costes de producción.
- elevados costes financieros de la actividad proteccionista.
- disminución e irregular distribución de las rentas agrarias.
- inestabilidad de los mercados
- deterioro del medio ambiente.

Las medidas reguladoras adoptadas a partir de 1985, los estabilizadores y las congelaciones de precios agrarios, han resultado inútiles, obligando a la Comisión a plantearse una reforma radical todavía sujeta a revisión y debate.

Las principales propuestas de la Comisión para la reforma de la P.A.C. son las siguientes:

- importantes reducciones de los precios agrarios, buscando su convergencia con los de los mercados mundiales.
 - medidas de control de la oferta como la retirada de tierras reducción de cuotas lecheras, limitaciones de primas, etc.
 - importantes compensaciones por las reducciones de precios y control de la oferta.
 - medidas para lograr una mejor distribución de la ayuda entre los pequeños y medianos agricultores.
- Junto a estas medidas, la Comisión propone otro paquete de medidas, que denomina de acompañamiento, y que son las siguientes:
- programa acelerado de reforestación de tierras agrarias.
 - medidas agroambientales que, a través de producciones extensivas, reduzcan los daños al medio ambiente.
 - medidas para facilitar la jubilación anticipada.

El problema se plantea cuando se busca el equilibrio entre los descensos de precios y limitaciones productivas con las compensaciones directas en rentas. La Comisión olvida con frecuencia que la agricultura del Norte y del Sur tienen características productivas, estructurales, sociales y económicas muy diferentes, y esto, llevado a un punto tan delicado como el de la reforma de la P.A.C., puede ayudar a establecer un nuevo tratamiento discriminatorio que acelere el proceso por el que las agriculturas más ricas lo son cada vez más y las menos florecientes lo son cada vez menos.

En lo referente a las noticias que se poseen sobre el estado actual de la reforma de la P.A.C. y en relación con las principales producciones de Aragón, se han establecido una serie de desacuerdos y críticas, transmitidas desde la Comunidad Autónoma a las autoridades de la Administración General del Estado y de la Comisión, entre las que destacan:

— La regionalización del sector de las oleaginosas en base a los rendimientos de cereales, cuando se poseían datos reales de producciones de las primeras, superiores a las resultantes de esta extrapolación.

— La no consideración de las características especiales de los cereales de verano en los países del sur de Europa, lo que perjudicará gravemente al cultivo del maíz.

— Agravios comparativos entre rendimientos asignados a comarcas e incluso entre municipios de una misma comarca.

— La no inclusión de los cultivos forrajeros en el régimen de cultivos herbáceos contemplado en la reforma de la P.A.C., lo que puede afectar directamente al cultivo de la alfalfa.

— Las limitaciones al tamaño de los rebaños ovinos con derecho a percibir prima, con una visión claramente «nórdica» del tipo de explotación en esta especie ganadera.

— Las diferencias en ayudas agrarias entre zonas de objetivo 1 y objetivo 5b, cuya diferente catalogación es fundamentalmente de tipo industrial.

— La insuficiencia de la cuota lechera asignada a España en el Tratado de Adhesión, que afecta a Aragón además del resto de CC.AA.

2.2.2. Evaluación general de la incorporación del sector agrario a la Comunidad Económica Europea.

Lo dicho con anterioridad no obsta para que no se considere como necesaria la integración en la Comunidad Económica Europea. Los efectos negativos de algunas de sus medidas podrán compensarse, al menos en parte, con la serie cada vez más abundante de subvenciones comunitarias que llegan a nuestra Comunidad Autónoma. De un valor de 12.337 millones de pesetas en 1988 se ha pasado a más de 20.000 millones en 1991. El objetivo 5b va a aportar en sus cuatro líneas de actuación más de 37.000 millones de pesetas a Aragón entre 1991-1993, de los que casi 17.000 millones corresponderán a fondos comunitarios.

El mayor problema se plantea cuando, en base a una mayor competitividad de las explotaciones agrarias, se centran las acciones en actuaciones parciales de mejora de estructuras, mientras que la verdadera problemática de muchas explotaciones aragonesas la constituyen los costes de los *input*: maquinaria, semillas, piensos, abonos, fitosanitarios, agua o mano de obra. No puede tampoco olvidarse el elevado coste del dinero en nuestro país frente al de otros eventuales competidores. Esto es importante tanto en inversiones como en capital circulante y se une a una fis-

calidad agraria abusiva y anacrónica, lo que en conjunto introduce factores financieros en el término de competitividad.

Tampoco debe omitirse el carácter cofinanciador de muchas de las ayudas comunitarias, especialmente las estructurales. Con esto los países más ricos son los que pueden recibir mayor contribución global comunitaria a sus actividades, incluso con la existencia de porcentajes correctores. En este sentido la rentabilidad de los fondos utilizados en los Presupuestos de nuestra Comunidad Autónoma puede ser muy diferente en base a la posibilidad de cofinanciación comunitaria y es un factor a considerar de gran importancia al establecer sus prioridades.

2.2.3. La Comunidad Autónoma de Aragón en relación con la C.E.E.

El hecho fundamental desde nuestra incorporación a la Comunidad Económica Europea en 1986 es que las grandes líneas de política agraria vienen impuestas por la Política Agraria Común y que el interlocutor directo por parte española es el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. La influencia española en las decisiones comunitarias es forzosamente limitada en la contraposición de intereses de doce Naciones con peso económico, político y social muy diferente.

Hasta el momento no existe un instrumento eficaz entre las instituciones que facilite la capacidad de transmisión de los problemas del sector agrario aragonés ante los órganos de decisión de la C.E.E. La Conferencia Sectorial, que reúne al Ministerio con los Consejeros de todas las CC.AA., resulta hasta la fecha un órgano informativo y no consultivo.

De ahí que en la presente Legislatura el Gobierno de Aragón haya considerado imprescindible la figura de un Consejero de relaciones con las Comunidades Europeas, que facilite el diálogo directo cuando se considere oportuno y sirva de transmisor de los problemas a quienes tengan capacidad de decisión en la C.E.E.

3. PROBLEMAS FUNDAMENTALES DEL SECTOR AGRARIO Y AGROALIMENTARIO DE ARAGON

De lo dicho anteriormente y en conexión con lo señalado en el Plan Estratégico de Aragón se establece lo que, a nuestro juicio, constituyen los problemas fundamentales de estos sectores y que deben de constituir la base de la planificación de la política agraria de nuestra Comunidad Autónoma:

— Un espacio rural sometido a una importante tendencia al despoblamiento y con escasos atractivos económicos, sociales, de infraestructuras o de servicios para que los jóvenes permanezcan en él, lo que ha motivado además un gran envejecimiento de la población ubicada en el mismo.

— Una climatología excepcionalmente adversa en una gran superficie, que obliga a concentrarse en producciones agrícolas de baja rentabilidad y con perspectivas de futuro poco prometedoras a la vista de lo establecido por la Política Agraria Comunitaria.

— Una limitada integración del sector agrario con la industria agroalimentaria, lo que supone que una gran parte de la producción se exporte sin procesar a regiones limítrofes, que tienen una mayor tradición en estos procesos.

— Una reducida capacidad competitiva de las explotaciones agrarias e industrias agroalimentarias en base a dimensión insuficiente, excesiva carga tributaria, elevado coste de los *input*, elevados costes financieros y un limitado espíritu asociativo.

— Graves deficiencias en los sistemas de comercialización, motivados una vez más por la baja implantación del asociacionismo agrario.

— Una formación insuficiente del profesional agrario, especialmente en lo concerniente al área empresarial.

— Una amplia superficie de Aragón sometida a importantes procesos de erosión, con carácter irreversible.

— Un aprovechamiento insuficiente de las posibilidades del mundo rural en acciones que complementen o sustituyan las actuales rentas agrarias, como pueden ser agroturismo, producciones artesanales o actividades ligadas al ocio.

— Un elevado endeudamiento del sector agrario, que en 1989 se estimaba alcanzaba en Aragón los 136.000 millones de pesetas, lo que supondría una carga anual de 36.000 millones, casi un 40% de la Renta Agraria total de la Comunidad Autónoma.

4. OBJETIVOS PRIORITARIOS DE LA POLITICA AGRARIA PARA ARAGON

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Gobierno de Aragón considera necesario establecer una serie de objetivos tendentes a compensar o aminorar los efectos negativos que las diferentes circunstancias han impuesto al sector agrario. Estos objetivos prioritarios son los siguientes:

4.1. Evitar el despoblamiento de las zonas rurales, facilitando la implantación de agricultores jóvenes en las mismas.

4.2. Incrementar y equiparar las rentas agrarias a los niveles obtenidos en otros sectores económicos.

4.3. Incrementar la competitividad de las estructuras productivas agrarias, agroalimentarias y comerciales.

4.4. Mantener y proteger el medio natural

4.5. Sensibilizar al conjunto de la sociedad frente a la problemática del sector agrario.

4.6. Incluir las diferentes acciones de apoyo al medio rural en Planes Comarcales de Desarrollo Integral.

5. MEDIDAS NECESARIAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS PRIORITARIOS DE LA POLITICA AGRARIA PARA ARAGON

5.1. Evitar el despoblamiento de las zonas rurales facilitando la implantación de agricultores jóvenes en las mismas.

Considerando que los motivos del abandono del medio rural son fundamentalmente tres: un menor nivel de rentas y una menor consideración social de la actividad agraria unidos a un menor nivel de servicios en el medio rural, todas las acciones que ejerzan un efecto beneficioso sobre estas causas tendrán una acción positiva indirecta en el tema del despoblamiento rural. Por ello las acciones recogidas en los restantes objetivos contribuyen igualmente a evitar este despoblamiento.

En todo caso es necesario incentivar la instalación de agricultores jóvenes, proponiendo la iniciación de un Programa especial que facilite ésta. Mediante mejoras de estructura de explotaciones agrarias y el facilitar la adquisición de tierras, debiendo ir acompañado de medidas fiscales complementarias.

5.2. Incrementar las rentas agrarias a los niveles obtenidos en otros sectores económicos.

Las claves de este incremento son las siguientes:

— Máximo aprovechamiento de las ayudas y subvenciones que, procedentes de la C.E.E., MAPA y de la propia D.G.A., deben servir para generar no sólo unas estructuras productivas, industriales y comerciales más competitivas, sino un nivel de rentas análogo a los obtenidos en el sector industrial o de servicios.

— A este respecto deberían priorizarse los fondos de la Comunidad Autónoma dedicados a este tipo de acciones y considerar la cofinanciación a obtener de la C.E.E. como método más inmediato de multiplicación de recursos.

— El desarrollo de una ley de seguros y producciones agrarias aseguraría el mantenimiento de las rentas agrarias en circunstancias desfavorables.

— Desarrollo de programas de estabilización de las producciones al objeto de asegurar a los mercados un suministro uniforme de las mismas. Destacan entre las posibles acciones:

— Apoyo a la lucha antigranizo.

— Apoyo a las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (A.T.R.I.A.S.) y Agrupaciones de Defensa Sanitaria (A.D.S.).

— Estudio de la situación sanitaria y desarrollo de acciones de saneamiento de la cabaña ganadera aragonesa.

— La diversificación de la actividad económica en el medio rural por parte del sector agrario es una baza que, hasta la fecha, ha sido poco utilizada por éste. Sin embargo el turismo rural, las actividades artesanales, las actividades relacionadas con el ocio son, entre otras, ejemplo de posibles acciones que mejoren las rentas agrarias. En todo caso, se considera que el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes debe tener competencias en la promoción y apoyo a alguna de estas actividades, como el turismo rural.

5.3. Incrementar la competitividad de las estructuras productivas agrarias, agroalimentarias y comerciales.

Los factores que mayor influencia pueden tener en la mejora de la competitividad son los siguientes:

— Formación de recursos humanos. Tal y como recoge el Plan Estratégico de Aragón, esta formación es la base para alcanzar una mayor competitividad en todas las áreas. En el caso del sector agrario esta formación debe suministrarse a través de organismos públicos y privados, al objeto de poder distribuirse por todo el ámbito rural, tanto a nivel de enseñanza reglada como continua.

— La concentración parcelaria es el único método válido para obtener una dimensión y parcelación adecuada de las explotaciones agrarias. En la actualidad se están desarrollando más de 50 acciones que afectan a un total cercano a las 200.000 hectáreas. La eficacia de las mismas podría incrementarse con el apoyo financiero y fiscal a las concentraciones privadas y a las permutas.

— La revisión de la fiscalidad agraria es una de las necesidades más perentorias del sector para facilitar la constitución de estructuras productivas más competitivas. En este caso la acción debe ser coordinada entre la Administración autonómica y la Administración General del Estado.

— La financiación de actividades agrarias para inversiones en infraestructuras y para capital circulante es una de las acciones más claras en vías de una mayor competitividad.

— El regadío, dadas las condiciones climatológicas de una gran parte de las comarcas aragonesas, es la única baza de competitividad de las mismas, no por el incremento intrínseco de producciones que comporta, sino por la gama de las mismas que pueden obtenerse. De ahí el apoyo a los

Decretos 108 y 109, que regulan las ayudas para la mejora e infraestructuras de riego.

— Las actuales producciones agrarias aragonesas, exceptuando las frutas y hortalizas, con grandes variaciones estacionales, y el ovino, el vino, la alfalfa y el aceite, con problemas comerciales complementarios, están incluidas entre las excedentarias de la C.E.E. Esto obliga a efectuar una búsqueda a través de la investigación y la experimentación especulativa hacia nuevas producciones: los cultivos no alimentarios, la agricultura ecológica, la ganadería de tipo no cárnico, los productos cinegéticos, etc., son ejemplos de actividades que no alcanzarán nunca grandes volúmenes productivos pero que pueden ayudar a solucionar problemas concretos de determinadas comarcas o explotaciones.

— Los costes de cultivo o de explotación en Aragón suponen un 20% más que la media española. No puede olvidarse que solamente los piensos en ganadería significan más del 50% de los gastos de fuera del sector y que otros, como la mecanización, alcanzan entre el 22 y el 65% de los costes de las explotaciones agrarias. De ahí el interés de una experimentación que muestre al agricultor o ganadero las posibilidades de reducción de los mismos, al tiempo que potencie la posibilidad de obtener producciones de una mayor calidad. Si hasta la fecha el protagonismo casi exclusivo de esta actividad ha sido la desarrollada por el Gobierno de Aragón a través del Plan Regional de Experimentación Agraria, a corto plazo debe integrarse en el mismo, para una mejor transferencia tecnológica, el sector privado, mediante los correspondientes apoyos institucionales.

— En costes y calidad tienen una importancia decisiva tres acciones: la investigación, la experimentación y el asociacionismo. Hasta la fecha las tres se han canalizado preferentemente hacia el aspecto productivo. Sin embargo, las mayores bazas de nuestras producciones y nuestras mayores carencias se encuentran en los procesos industriales y comerciales. De ahí el interés en que las citadas acciones se centren a corto y medio plazo en este sentido, vertebrando el sector agrario con el agroalimentario. En la promoción de estas acciones, vitales para el mundo rural, jugarán de nuevo un papel fundamental los apoyos institucionales y las ventajas fiscales.

— La investigación, además de mantener el apoyo tecnológico a los principales sectores productivos, debe jugar un papel dinamizador en la tecnología agroalimentaria, en la agroindustria y en el máximo aprovechamiento de los recursos forestales. Estas son, junto con una investigación especulativa sobre nuevos productos, las directrices maestras de la misma en Aragón. Al objeto de obtener un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, se propone la creación del Instituto Aragonés de Investigación Agraria, que desarrollará su actividad en base a sus propios recursos, a la financiación exterior a la D.G.A., a la financiación específica del Gobierno de Aragón, que actualmente aporta casi 1.000 millones de pesetas al Programa 542.1, y a convenios con otros centros de investigación ubicados en la Comunidad Autónoma.

— El comercio actual tiene una dinámica diferente del vigente hace relativamente poco tiempo. La marca prevalece sobre las denominaciones genéricas e incluso sobre las denominaciones de origen. La distribución eficaz de mercancías es un factor más de calidad comercial, a menudo de mayor importancia que la calidad intrínseca del propio producto. De ahí que entre las acciones a proponer en el ámbito comercial agrario se encuentren prioritariamente el apoyo

a la creación de marcas y a la creación de redes eficaces de distribución. Ambos puntos están recogidos en las conclusiones para el sector del Plan Estratégico Regional.

5.4. Mantener y proteger el medio natural.

La lucha contra la erosión implica la combinación de acciones hidrológicas y de reforestación. El importe actual contemplado en los Presupuestos de 1992 del Gobierno de Aragón para este concepto alcanza casi 520 millones de pesetas, a los que hay que añadir el aporte del I.C.O.N.A., con 255 millones. Esto supone aproximadamente 4.000 hectáreas repobladas anuales con un coste medio de 150.000 ptas/Ha. No podemos olvidar que, además, la gestión de estos montes es una acción de conservación de un patrimonio que pertenece a toda la sociedad aragonesa y que supone a la misma más de 500 millones de pesetas anuales.

Este ritmo de repoblación se ve limitado por la acción de los incendios y plagas forestales. El importe previsto para actuar en estos dos problemas es de 957 millones de pesetas, con un incremento del 65% respecto a 1991. En el caso concreto de los incendios forestales, se aboga por una estrategia de detección precoz como medio más idóneo de limitar la extensión de los mismos.

La aprobación de la Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres no limita el desarrollo de normativa propia por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón. El aporte de fondos para acciones relacionadas con este tema es de 427 millones en los Presupuestos de 1992, desarrollando las experiencias del Parque Natural de la Dehesa del Moncayo y la de la Sierra y los Cañones de Guara, así como acciones puntuales de defensa de especies de carácter especial: grullas, oso, ciervo, quebrantahuesos, etc.

Debe incidirse igualmente en el acercamiento y en la acción formativa de la sociedad respecto al medio natural, a desarrollar por las instituciones locales, autonómicas y de la Administración General del Estado. Los Centros de Interpretación son, entre otras, actividades relacionadas con la promoción de la función educativa y social de los espacios naturales.

Finalmente, es importante mantener el mayor equilibrio entre las actividades agrarias y el medio natural. La intensificación, en efecto, puede generar alteraciones importantes de este medio que obligan a adoptar medidas protectoras del mismo. En el momento actual se consideran preocupantes los problemas de eliminación y procesado de los purines de explotaciones ganaderas, especialmente en zonas de gran densidad de granjas, y las contaminación de acuíferos con éstos o con nitratos. Por contra, la contaminación del medio con pesticidas parece controlada por las limitaciones impuestas al uso de los mismos.

5.5. Sensibilizar al conjunto de la sociedad frente a la problemática del sector agrario.

La baja densidad de población y las condiciones climáticas y orográficas de una gran parte de Aragón obligan a mantener una actividad importante en el medio rural si se desean contener los procesos erosivos que sufre este medio.

El abandono del campo, propiciado por las desfavorables condiciones económicas y sociales en las que convive hace años, ocasionaría no sólo la dependencia exterior de numerosos productos alimenticios, la creciente desertización de nuestros secanos, una crisis paralela en la industria agroali-

mentaria, la tercera en importancia en Aragón, y en los servicios del mundo rural, independientemente del problema social generado.

Se considera necesaria una acción de gobierno y de las instituciones que transmita a la sociedad aragonesa la necesidad, la problemática y las funciones del sector agrario en el contexto actual y, de paso, le recuerde el importante papel que jugó hace no mucho tiempo en el desarrollo industrial de nuestra Comunidad Autónoma.

5.6. Incluir las diferentes acciones de desarrollo del medio rural en planes comarcales de desarrollo integral.

Análogamente a lo contemplado en la iniciativa LEADER de la C.E.E., se considera que el desarrollo agrario va estrechamente ligado al desarrollo rural y que el futuro de ambos es coincidente. Por ello se aboga por la puesta en marcha de planes comarcales de desarrollo integral del medio rural, promovidos y con la participación de agentes endógenos a las mismas, así como de los diferentes Departamentos del Gobierno de Aragón y de las diferentes instituciones locales.

Estos planes que, de acuerdo con el Plan Estratégico de Aragón, podrían inscribirse en el contexto de un plan marco de desarrollo local, precisarían la necesaria coordinación de los agentes y administraciones implicadas y deberían elaborarse teniendo en cuenta las características sociales, estructurales y económicas de cada comarca, incluyendo entre sus acciones no sólo las de tipo económico, sino las infraestructuras y la mejora de los equipamientos sociales y servicios públicos básicos en las áreas rurales.

A este respecto no puede olvidarse la financiación Comunitaria a estas acciones y que el futuro de una parte importante de las ayudas estructurales se canalizará por esta vía.

6. CONCLUSIONES

La actual situación del campo y la ganadería obliga a la sociedad aragonesa a adoptar medidas especiales si se quiere mantener un sector clave en la historia y en la economía de nuestra Comunidad Autónoma y cuya importancia estratégica y social están fuera de toda duda.

Estas medidas contemplan fundamentalmente el apoyo para las actividades económicas del sector, para la racionalización de estas actividades, para los procesos industriales y comerciales que incrementen el valor añadido de las producciones agrarias y para las medidas complementarias de desarrollo del medio rural.

Independientemente de lo anterior, el sector agrario guarda una estrecha relación con el mantenimiento del medio ambiente, en el que es su principal protagonista.

La incorporación de España a la Comunidad Económica Europea ha planteado dificultades complementarias a la agricultura y ganadería aragonesas, que pueden incrementarse de prosperar las medidas contempladas en la reforma de la Política Agraria Comunitaria. Si las medidas correctoras previstas por la propia Comunidad no son adecuadas para nuestro sector agrario, deberán ser las instituciones aragonesas las que, dentro de sus competencias, posibilidades y normativa legal vigente, las que deban efectuar el esfuerzo suplementario que se precise para mantener la competitividad del sector.

Zaragoza, 27 de abril de 1992.

ANEXO
CUADRO I
Situación y perspectivas del sector agrícola en Aragón

		Puntos fuertes	Puntos débiles
Muy alta	Importancia	<ul style="list-style-type: none"> • Buenas condiciones de acceso a los mercados potenciales de consumo (Madrid, Cataluña, País Vasco, Sur de Francia) • Buenas condiciones naturales de las explotaciones de regadío en la cuenca del Ebro • Amplitud del territorio y disponibilidad de espacio físico 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de competitividad de las explotaciones agrícolas, especialmente el secano • Futuro incierto de las explotaciones de cereal (abandono de tierras) • Ley de arrendamientos obsoleta, obstaculiza la reforma estructural de la producción • Falta de integración entre agricultura, ganadería y agroindustria • Persistencia de modelos de asociacionismo y cooperativismo no válidos desde el punto de vista empresarial • Falta de formación empresarial de los agricultores • Falta de orientación de la producción a la demanda • Falta de líderes en el medio rural
Alta		<ul style="list-style-type: none"> • Buenas condiciones de las explotaciones ganaderas: calidad, sanidad, productividad • Posibilidades de integración entre agricultura y ganadería • Diversidad, calidad y abundancia de la producción agrícola y ganadera • Buena dotación para investigación (fondos e instalaciones) en materia agraria básica 	<ul style="list-style-type: none"> • Explotaciones de secano de pequeña dimensión • Pérdida de población en el medio rural y degradación del medio ambiente • Bajo desarrollo de los contratos productores-transformadores • Envejecimiento de la población rural • Falta de incentivos fiscales a la racionalización de las explotaciones • Baja productividad de las explotaciones agrícolas, por las condiciones técnicas y naturales • Escasez y falta de difusión de información acerca de los mercados • Falta de adecuación y cobertura del sistema educativo
Media		<ul style="list-style-type: none"> • Explotaciones vinícolas en proceso de estructuración • Fuerte asociacionismo agrario, especialmente en el cereal • Favorable acogida de los productos aragoneses con denominación de origen • Posibilidades de los regadíos tradicionales • Buena cualificación técnico-agrícola de los agricultores y ganaderos • Buenas condiciones naturales para la producción de carne • Concentración de la oferta de algunas producciones a través de asociaciones • Potencialidad de la producción maderera 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de aplicabilidad de la investigación agraria efectuada en la región • Exceso de conservadurismo de los agricultores frente a la implantación de nuevas técnicas • Falta de iniciativas de aprovechamiento de los nuevos regadíos • Elevado coste del agua
Baja		<ul style="list-style-type: none"> • Implantación progresiva del sistema de explotaciones en común 	<ul style="list-style-type: none"> • Mínima presencia del subsector forestal

CUADRO II

La situación de la agroindustria en Aragón

		Puntos fuertes	Puntos débiles
Muy alta			<ul style="list-style-type: none"> ◦ Falta de integración y equilibrio entre producción, transformación y distribución ◦ Falta de capacidad de I+D en materia agroindustrial ◦ Falta de adecuación del sistema educativo a las necesidades del sector agroindustrial ◦ Elevado coste de los recursos ajenos ◦ Atomización de la industria agroalimentaria
Alta		<ul style="list-style-type: none"> ◦ Buena situación para el acceso a los mercados potenciales de consumo ◦ Creciente preocupación de la industria por la calidad ◦ Esfuerzo inversor de la industria agroalimentaria en los últimos años ◦ Buena dotación de infraestructuras de comunicaciones 	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Deficiente conocimiento de los mercados exteriores por parte de las empresas ◦ Desequilibrio de la cadena agroalimentaria en favor de la distribución ◦ Inexistencia de interprofesiones ◦ Débil presencia del sector agroindustrial en la región
Media		<ul style="list-style-type: none"> ◦ Posibilidades de integración entre agricultura, ganadería y agroindustria ◦ Reestructuración y modernización en marcha de las explotaciones vinícolas ◦ Potencial de crecimiento del consumo de productos con un alto grado de elaboración ◦ Baja densidad de población 	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Falta de líderes en el medio rural ◦ Deficiencias en la comercialización de los productos agroindustriales ◦ Falta de homogeneización de la calidad, deficiencias en la clasificación de los productos ◦ Falta de capacidad productiva y de continuidad en los fabricantes ◦ Falta de centros tecnológicos sectoriales para la agroindustria ◦ Falta de concienciación en las PYMEs sobre las consecuencias del MUE
Baja		<ul style="list-style-type: none"> ◦ Diversidad, calidad y abundancia de la producción agrícola y ganadera aragonesa ◦ Elevada tasa de crecimiento de la industria agroalimentaria en los últimos años ◦ Buena acogida exterior de los productos aragoneses con denominación de origen 	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Baja consideración de la calidad por parte de los distribuidores ◦ Baja sensibilidad de los consumidores respecto a la calidad de los productos ◦ Escasez de apoyo público al establecimiento de industria alimentaria en la región ◦ Falta de apoyo institucional al asociacionismo y cooperativismo
Importancia			

5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación ante la Comisión de Educación y Cultura al objeto de informar sobre los Festivales del Ebro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión de 16 de junio de 1992, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia

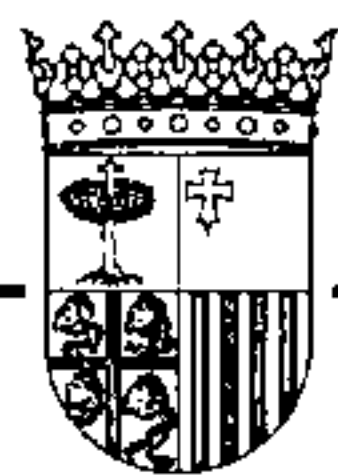
de la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación ante la Comisión de Educación y Cultura, formulada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo del artículo 154 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre los Festivales del Ebro.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento.

Zaragoza, 16 de junio de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar: 160 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1992, en papel o microficha: 8.100 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1992, en papel y microficha: 9.200 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de La Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.